



Honorable
SENADO
de la Nación Argentina



OBSERVATORIO
DE DERECHOS HUMANOS
SENADO DE LA NACIÓN



Coordinación del Comité Ejecutivo para la
Lucha contra la Trata y la Explotación de Personas
y para la Protección y Asistencia a las Víctimas



Jefatura de
Gabinete de Ministros
Presidencia de la Nación

“Trata y Explotación de Personas: una mirada integral desde una perspectiva de género y derechos humanos”

Organizado por

El Observatorio de Derechos Humanos del Honorable Senado de la Nación, la Asociación del Personal Legislativo (APL) y la Coordinación del Comité Ejecutivo para la Lucha contra la Trata y Explotación de Personas .

INTRODUCCIÓN

La trata y explotación de personas es además de una actividad delictiva, una violación a los derechos humanos. Implica la explotación de personas, generalmente en trabajos forzados o en la actividad comercial sexual, por una organización criminal o "tratante".

Resulta prioritario para nuestra sociedad trabajar en lograr mejores y más efectivas políticas de prevención, protección, investigación y juzgamiento de la trata y explotación de personas.

Por ello, el Observatorio de Derechos Humanos del Honorable Senado de la Nación, la Asociación del Personal Legislativo (APL) y la Coordinación del Comité Ejecutivo para la Lucha contra la Trata y Explotación de Personas realizaron la jornada "Trata y Explotación de Personas: una mirada integral desde una Perspectiva de Género y Derechos Humanos"; donde representantes de diversos sectores interesados, expusieron sus diferentes experiencias y/o propuestas de cambio, desde una perspectiva de género y derechos humanos.

Participaron del encuentro:

Elena Mercedes Corregido, Directora del Observatorio de DDHH del HSN, senadora de la Nación (MC) por la provincia del Chaco.

Norberto Di Próspero, Secretario General de la Asociación del Personal Legislativo (APL).

Ana María Figueroa, presidenta de la Cámara Federal de Casación Penal, abogada, doctora en Ciencias Jurídicas y Sociales, y doctora en Derecho, profesora titular de Derecho Constitucional en la Universidad Nacional de Rosario.

Rosario Lufrano, periodista y conductora. Actualmente conduce el programa "Digo lo que pienso" en Radio Rivadavia.



Honorable
SENADO
de la Nación Argentina



OBSERVATORIO
DE DERECHOS HUMANOS
SENADO DE LA NACIÓN

"2015 -Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Vivian Espejo, Licenciada en Psicología; actualmente se desempeña como docente en la Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales; es subgerente de formación y capacitación del RENATEA.

Cecilia Merchán, Licenciada en Comunicación Social por la Universidad de Córdoba, Coordinadora del Comité para la Lucha contra la Trata y Explotación de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas Dependientes de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, diputada de la Nación (MC).

La moderación estuvo a cargo de la Dra. Malena Errico, Coordinadora de la Comisión de Lucha contra la Trata de Personas de la Secretaría de Derechos Humanos de la CGT, en representación de APL., actualmente se desempeña como responsable del área de género y trata de personas en la Unidad de Derechos Humanos del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación.



PREVENCIÓN Y SANCION DE LA TRATA DE PERSONAS Y ASISTENCIA A SUS VÍCTIMAS. LEY N° 26.364.

Sancionada: Abril 9 de 2008

Promulgada: Abril 29 de 2008

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1º — Objeto. La presente ley tiene por objeto implementar medidas destinadas a prevenir y sancionar la trata de personas, asistir y proteger a sus víctimas.

ARTÍCULO 2º — Trata de mayores de DIECIOCHO (18) años. Se entiende por trata de mayores la captación, el transporte y/o traslado —ya sea dentro del país, desde o hacia el exterior—, la acogida o la recepción de personas mayores de DIECIOCHO (18) años de edad, con fines de explotación, cuando mediare engaño, fraude, violencia, amenaza o cualquier medio de intimidación o coerción, abuso de autoridad o de una situación de vulnerabilidad, concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre la víctima, aun cuando existiere asentimiento de ésta.

ARTÍCULO 3º — Trata de menores de DIECIOCHO (18) años. Se entiende por trata de menores el ofrecimiento, la captación, el transporte y/o traslado —ya sea dentro del país, desde o hacia el exterior—, la acogida o la recepción de personas menores de DIECIOCHO (18) años de edad, con fines de explotación.

Existe trata de menores aun cuando no mediare engaño, fraude, violencia, amenaza o cualquier medio de intimidación o coerción, abuso de autoridad o de una situación de vulnerabilidad, concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre la víctima.



"2015 -Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

El asentimiento de la víctima de trata de personas menores de DIECIOCHO (18) años no tendrá efecto alguno.

ARTÍCULO 4º — Explotación. A los efectos de la presente ley, existe explotación en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) Cuando se redujere o mantuviere a una persona en condición de esclavitud o servidumbre o se la sometiere a prácticas análogas;
- b) Cuando se obligare a una persona a realizar trabajos o servicios forzados;
- c) Cuando se promoviere, facilitare, desarrollare o se obtuviere provecho de cualquier forma de comercio sexual;
- d) Cuando se practicare extracción ilícita de órganos o tejidos humanos.

ARTÍCULO 5º — No punibilidad. Las víctimas de la trata de personas no son punibles por la comisión de cualquier delito que sea el resultado directo de haber sido objeto de trata.

Tampoco les serán aplicables las sanciones o impedimentos establecidos en la legislación migratoria cuando las infracciones sean consecuencia de la actividad desplegada durante la comisión del ilícito que las damnificara.

TITULO II

DERECHOS DE LAS VICTIMAS

ARTÍCULO 6º — Derechos. Las víctimas de la trata de personas tienen derecho a:

- a) Recibir información sobre sus derechos en un idioma que comprendan, y en forma accesible a su edad y madurez;
- b) Recibir alojamiento apropiado, manutención, alimentación suficiente e higiene personal adecuada;
- c) Contar con asistencia psicológica, médica y jurídica gratuitas;
- d) Prestar testimonio en condiciones especiales de protección y cuidado;



"2015 -Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

- e) La protección frente a toda posible represalia contra su persona o su familia, pudiéndose incorporar al programa nacional de protección de testigos en las condiciones previstas en la Ley N° 25.764.
- f) La adopción de las medidas necesarias para garantizar su integridad física y psicológica;
- g) Ser informadas del estado de las actuaciones, de las medidas adoptadas y de la evolución del proceso;
- h) Ser oídas en todas las etapas del proceso;
- i) La protección de su identidad e intimidad;
- j) Permanecer en el país, de conformidad con la legislación vigente, y a recibir la documentación o constancia que acredite tal circunstancia;
- k) Que se les facilite el retorno al lugar en el que estuviera asentado su domicilio;
- l) Acceder de manera voluntaria y gratuita a los recursos de asistencia.

En el caso de niños, niñas y adolescentes, además de los derechos precedentemente enunciados, se garantizará que los procedimientos reconozcan sus necesidades especiales que implican la condición de ser un sujeto en pleno desarrollo de la personalidad. En ningún caso podrán ser sometidos a careos. Las medidas de protección de derechos aplicables no podrán restringir sus derechos y garantías, ni implicar privación de su libertad. Se procurará la reintegración a su familia nuclear o ampliada o a su comunidad.

ARTÍCULO 7º — Alojamiento de las víctimas. En ningún caso se alojará a las víctimas de la trata de personas en cárceles, establecimientos penitenciarios, policiales o destinados al alojamiento de personas detenidas, procesadas o condenadas.

ARTÍCULO 8º — Derecho a la privacidad y reserva de identidad. En ningún caso se dictarán normas que dispongan la inscripción de las víctimas de la trata de personas en un registro especial, o que les obligue a poseer un

documento especial, o a cumplir algún requisito con fines de vigilancia o notificación.

Se protegerá la privacidad e identidad de las víctimas de la trata de personas. Las actuaciones judiciales serán confidenciales. Los funcionarios intervinientes deberán preservar la reserva de la identidad de aquéllas.

ARTÍCULO 9º — Representantes diplomáticos y consulares. Es obligación de los representantes diplomáticos y consulares de la Nación en el extranjero proveer a la asistencia de los ciudadanos argentinos que, hallándose fuera del país, resultaren víctimas de los delitos descriptos en la presente ley, y facilitar su retorno al país, si así lo pidieren.

TITULO III

DISPOSICIONES PENALES Y PROCESALES

ARTÍCULO 10. — Incorpórase como ARTÍCULO 145 bis del Código Penal, el siguiente:

ARTÍCULO 145 bis: El que capture, transportare o trasladare, dentro del país o desde o hacia el exterior, acogiere o recibiere personas mayores de dieciocho años de edad, cuando mediare engaño, fraude, violencia, amenaza o cualquier otro medio de intimidación o coerción, abuso de autoridad o de una situación de vulnerabilidad, concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre la víctima, con fines de explotación, será reprimido con prisión de TRES (3) a SEIS (6) años.

La pena será de CUATRO (4) a DIEZ (10) años de prisión cuando:

1. El autor fuere ascendiente, cónyuge, afín en línea recta, hermano, tutor, persona conviviente, curador, encargado de la educación o guarda, ministro de algún culto reconocido o no, o funcionario público;
2. El hecho fuere cometido por TRES (3) o más personas en forma organizada;
3. Las víctimas fueren TRES (3) o más.



"2015 -Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

ARTÍCULO 11. — Incorpórase como ARTÍCULO 145 ter del Código Penal, el siguiente:

ARTÍCULO 145 ter: El que ofreciere, captare, transportare o trasladare, dentro del país o desde o hacia el exterior, acogiere o recibiere personas menores de DIECIOCHO (18) años de edad, con fines de explotación, será reprimido con prisión de CUATRO (4) a DIEZ (10) años.

La pena será de SEIS (6) a QUINCE (15) años de prisión cuando la víctima fuere menor de TRECE (13) años.

En cualquiera de los supuestos anteriores, la pena será de DIEZ (10) a QUINCE (15) años de prisión, cuando:

1. Mediare engaño, fraude, violencia, amenaza o cualquier otro medio de intimidación o coerción, abuso de autoridad o de una situación de vulnerabilidad, concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre la víctima;
2. El autor fuere ascendiente, cónyuge, afín en línea recta, hermano, tutor, persona conviviente, curador, encargado de la educación o guarda, ministro de algún culto reconocido o no, o funcionario público;
3. El hecho fuere cometido por TRES (3) o más personas en forma organizada;
4. Las víctimas fueren TRES (3) o más.

ARTÍCULO 12. — Sustitúyese el ARTÍCULO 41 ter del Código Penal, por el siguiente:

ARTÍCULO 41 ter: Las escalas penales previstas en los ARTÍCULOS 142 bis, 145 bis, 145 ter y 170 de este Código podrán reducirse en un tercio del máximo y en la mitad del mínimo respecto de los partícipes o encubridores que, durante la sustanciación del proceso o antes de su iniciación, proporcionen información que permita conocer el lugar donde la víctima se encuentra privada de su libertad, o la identidad de otros partícipes o



"2015 -Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

encubridores del hecho, o cualquier otro dato que posibilite su esclarecimiento.

En caso de corresponder prisión o reclusión perpetua, podrá aplicarse prisión o reclusión de OCHO (8) a QUINCE (15) años.

Sólo podrán gozar de este beneficio quienes tengan una responsabilidad penal inferior a la de las personas a quienes identifiquen.

ARTÍCULO 13. — Sustitúyese el inciso e) del apartado 1) del ARTÍCULO 33 del Código Procesal Penal de la Nación, por el siguiente:

e) Los previstos por los ARTÍCULOS 142 bis, 145 bis, 145 ter, 149 ter, 170, 189 bis (1), (3) y (5), 212 y 213 bis del Código Penal.

ARTÍCULO 14. — Serán aplicables las disposiciones de los ARTÍCULOS 132 bis, 250 bis y 250 ter del Código Procesal Penal de la Nación.

ARTÍCULO 15. — Sustitúyese el ARTÍCULO 119 de la Ley Nº 25.871, por el siguiente:

ARTÍCULO 119: Será reprimido con prisión o reclusión de DOS (2) a OCHO (8) años el que realice las conductas descriptas en el presente capítulo empleando violencia, intimidación o engaño o abusando de la necesidad o inexperiencia de la víctima.

ARTÍCULO 16. — Sustitúyese el ARTÍCULO 121 de la Ley Nº 25.871, por el siguiente:

ARTÍCULO 121: Las penas establecidas en el presente capítulo se agravarán de CINCO (5) a QUINCE (15) años cuando se hubiere puesto en peligro la vida, la salud o la integridad de los migrantes o cuando la víctima sea menor de edad; y de OCHO (8) a VEINTE (20) años cuando el tráfico de personas se hubiere efectuado con el objeto de cometer actos de terrorismo, actividades de narcotráfico o lavado de dinero.

ARTÍCULO 17. — Deróganse los ARTÍCULOS 127 bis y 127 ter del Código Penal.



"2015 -Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

TITULO IV

DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 18. — Presupuesto. El Presupuesto General de la Nación incluirá las partidas necesarias para el cumplimiento de las disposiciones de la presente ley.

ARTÍCULO 19. — Reglamentación. Esta ley será reglamentada en un plazo máximo de SESENTA (60) días contados a partir de su promulgación.

ARTÍCULO 20. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, EL DIA NUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO.

— REGISTRADO BAJO EL N° 26.364 —

EDUARDO A. FELLNER. — JULIO CESAR C. COBOS. — Marta A. Luchetta. — Juan J. Canals.

PREVENCIÓN Y SANCION DE LA TRATA DE PERSONAS Y ASISTENCIA A SUS VÍCTIMAS. LEY N° 26.842.

Código Penal, Código Procesal Penal y Ley N° 26.364. Modificaciones.

Sancionada: Diciembre 19 de 2012

Promulgada: Diciembre 26 de 2012

ARTÍCULO 1° — Sustitúyese el ARTÍCULO 2° de la ley 26.364 por el siguiente:

ARTÍCULO 2°: Se entiende por trata de personas el ofrecimiento, la captación, el traslado, la recepción o acogida de personas con fines de explotación, ya sea dentro del territorio nacional, como desde o hacia otros países.

A los fines de esta ley se entiende por explotación la configuración de cualquiera de los siguientes supuestos, sin perjuicio de que constituyan delitos autónomos respecto del delito de trata de personas:

- a) Cuando se redujere o mantuviere a una persona en condición de esclavitud o servidumbre, bajo cualquier modalidad;
- b) Cuando se obligare a una persona a realizar trabajos o servicios forzados;
- c) Cuando se promoviere, facilitare o comercializare la prostitución ajena o cualquier otra forma de oferta de servicios sexuales ajenos;
- d) Cuando se promoviere, facilitare o comercializare la pornografía infantil o la realización de cualquier tipo de representación o espectáculo con dicho contenido;
- e) Cuando se forzare a una persona al matrimonio o a cualquier tipo de unión de hecho;
- f) Cuando se promoviere, facilitare o comercializare la extracción forzosa o ilegítima de órganos, fluidos o tejidos humanos.

El consentimiento dado por la víctima de la trata y explotación de personas no constituirá en ningún caso causal de eximición de responsabilidad penal, civil o administrativa de los autores, partícipes, cooperadores o instigadores.

ARTÍCULO 2° — Deróganse los ARTÍCULOS 3° y 4° de la ley 26.364.

ARTÍCULO 3° — Sustitúyese la denominación del Título II de la ley 26.364 por la siguiente:

Título II

Garantías mínimas para el ejercicio de los derechos de las víctimas

ARTÍCULO 4° — Sustitúyese el ARTÍCULO 6° de la ley 26.364 por el siguiente:

ARTÍCULO 6°: El Estado nacional garantiza a la víctima de los delitos de trata o explotación de personas los siguientes derechos, con prescindencia de su condición de denunciante o querellante en el proceso penal correspondiente y hasta el logro efectivo de las reparaciones pertinentes:

- a) Recibir información sobre los derechos que le asisten en su idioma y en forma accesible a su edad y madurez, de modo tal que se asegure el pleno acceso y ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales que le correspondan;
- b) Recibir asistencia psicológica y médica gratuita, con el fin de garantizar su reinserción social;
- c) Recibir alojamiento apropiado, manutención, alimentación suficiente y elementos de higiene personal;
- d) Recibir capacitación laboral y ayuda en la búsqueda de empleo;
- e) Recibir asesoramiento legal integral y patrocinio jurídico gratuito en sede judicial y administrativa, en todas las instancias;
- f) Recibir protección eficaz frente a toda posible represalia contra su persona o su familia, quedando expeditos a tal efecto todos los remedios procesales disponibles a tal fin. En su caso, podrá solicitar su incorporación al Programa Nacional de Protección de Testigos en las condiciones previstas por la ley 25.764;
- g) Permanecer en el país, si así lo decidiere, recibiendo la documentación necesaria a tal fin. En caso de corresponder, será informada de la posibilidad de formalizar una petición de refugio en los términos de la ley 26.165;



"2015 -Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

- h) Retornar a su lugar de origen cuando así lo solicitare. En los casos de víctima residente en el país que, como consecuencia del delito padecido, quisiera emigrar, se le garantizará la posibilidad de hacerlo;
- i) Prestar testimonio en condiciones especiales de protección y cuidado;
- j) Ser informada del estado de las actuaciones, de las medidas adoptadas y de la evolución del proceso;
- k) Ser oída en todas las etapas del proceso;
- l) A la protección de su identidad e intimidad;
- m) A la incorporación o reinserción en el sistema educativo;
- n) En caso de tratarse de víctima menor de edad, además de los derechos precedentemente enunciados, se garantizará que los procedimientos reconozcan sus necesidades especiales que implican la condición de ser un sujeto en pleno desarrollo de la personalidad. Las medidas de protección no podrán restringir sus derechos y garantías, ni implicar privación de su libertad. Se procurará la reincorporación a su núcleo familiar o al lugar que mejor proveyere para su protección y desarrollo.

ARTÍCULO 5° — Sustitúyese el ARTÍCULO 9° de la ley 26.364 por el siguiente:

ARTÍCULO 9°: Cuando la víctima del delito de trata o explotación de personas en el exterior del país tenga ciudadanía argentina, será obligación de los representantes diplomáticos del Estado nacional efectuar ante las autoridades locales las presentaciones necesarias para garantizar su seguridad y acompañarla en todas las gestiones que deba realizar ante las autoridades del país extranjero. Asimismo, dichos representantes arbitrarán los medios necesarios para posibilitar, de ser requerida por la víctima, su repatriación.

ARTÍCULO 6° — Sustitúyese el Título IV de la ley 26.364 por el siguiente:

Título IV



"2015 -Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Consejo Federal para la Lucha contra la Trata y Explotación de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas.

ARTÍCULO 7° — Sustitúyese el ARTÍCULO 18 de la ley 26.364 por el siguiente:

ARTÍCULO 18: Créase el Consejo Federal para la Lucha contra la Trata y Explotación de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas, que funcionará dentro del ámbito de la Jefatura de Gabinete de Ministros, con el fin de constituir un ámbito permanente de acción y coordinación institucional para el seguimiento de todos los temas vinculados a esta ley, que contará con autonomía funcional, y que estará integrado del siguiente modo:

1. Un representante del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
2. Un representante del Ministerio de Seguridad.
3. Un representante del Ministerio del Interior.
4. Un representante del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.
5. Un representante del Ministerio de Desarrollo Social.
6. Un representante del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.
7. Un representante de la Cámara de Diputados de la Nación, elegido a propuesta del pleno.
8. Un representante de la Cámara de Senadores de la Nación, elegido a propuesta del pleno.
9. Un representante del Poder Judicial de la Nación, a ser designado por la Corte Suprema de Justicia de la Nación.
10. Un representante por cada una de las provincias y por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
11. Un representante del Ministerio Público Fiscal.
12. Un representante del Consejo Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia.

13. Un representante del Consejo Nacional de las Mujeres.

14. Tres representantes de organizaciones no gubernamentales, las que serán incorporadas de acuerdo a lo establecido en el ARTÍCULO 19 de la presente ley.

El Consejo Federal designará un coordinador a través del voto de las dos terceras partes de sus miembros, en los términos que establezca la reglamentación.

ARTÍCULO 8° — Sustitúyese el ARTÍCULO 19 de la ley 26.364 por el siguiente:

ARTÍCULO 19: Una vez constituido, el Consejo Federal para la Lucha contra la Trata y Explotación de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas habilitará un registro en el que se inscribirán las organizaciones no gubernamentales de Derechos Humanos o con actividad específica en el tema, que acrediten personería jurídica vigente y una existencia no menor a tres (3) años.

La reglamentación dispondrá el modo en que, de manera rotativa y por períodos iguales no superiores a un (1) año, las organizaciones inscriptas integrarán el Consejo Federal de acuerdo a lo establecido en el ARTÍCULO anterior.

ARTÍCULO 9° — Sustitúyese el ARTÍCULO 20 de la ley 26.364 por el siguiente:

ARTÍCULO 20: El Consejo Federal para la Lucha contra la Trata y Explotación de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas tiene las siguientes funciones:

a) Diseñar la estrategia destinada a combatir la trata y explotación de personas, supervisando el cumplimiento y efectividad de las normas e instituciones vigentes;

b) Recomendar la elaboración y aprobación de normas vinculadas con el objeto de esta ley; y, en general, participar en el diseño de las políticas y



"2015 -Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

medidas necesarias que aseguren la eficaz persecución de los delitos de trata y explotación de personas y la protección y asistencia a las víctimas;

c) Promover la adopción por parte de las diversas jurisdicciones de los estándares de actuación, protocolos y circuitos de intervención que aseguren la protección eficaz y el respeto a los derechos de las víctimas de los delitos de trata y explotación de personas;

d) Supervisar el cumplimiento de las funciones correspondientes al Comité Ejecutivo creado en el Título V de la presente ley;

e) Analizar y difundir periódicamente los datos estadísticos y los informes que eleve el Comité Ejecutivo a fin de controlar la eficacia de las políticas públicas del área solicitándole toda información necesaria para el cumplimiento de sus funciones;

f) Promover la realización de estudios e investigaciones sobre la problemática de la trata y explotación de personas, su publicación y difusión periódicas;

g) Diseñar y publicar una Guía de Servicios en coordinación y actualización permanente con las distintas jurisdicciones, que brinde información sobre los programas y los servicios de asistencia directa de las víctimas de los delitos de trata y explotación de personas;

h) Promover la cooperación entre Estados y la adopción de medidas de carácter bilateral y multilateral, destinadas a controlar, prevenir y erradicar la trata y explotación de personas. Esta cooperación tendrá como fin fortalecer los medios bilaterales, multilaterales, locales y regionales para prevenir el delito de trata de personas, posibilitar el enjuiciamiento y castigo de sus autores y asistir a las víctimas;

i) Impulsar el proceso de revisión de los instrumentos internacionales y regionales que haya suscripto la República, con el fin de fortalecer la cooperación internacional en la materia;



"2015 -Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

- j) Redactar y elevar un informe anual de su gestión, el que deberá ser aprobado por el Congreso de la Nación. Una vez aprobado, dicho informe será girado al Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, para su presentación ante los organismos internacionales y regionales con competencia en el tema;
- k) Aprobar el plan de acción bianual que elabore el Comité Ejecutivo;
- l) Dictar su reglamento interno, el que será aprobado con el voto de los dos tercios de sus miembros.

La Defensoría del Pueblo de la Nación será el organismo de control externo del cumplimiento de los planes y programas decididos por el Consejo Federal.

ARTÍCULO 10. Incorpórase como Título V de la ley 26.634, el siguiente:

Título V

Comité Ejecutivo para la Lucha contra la Trata y Explotación de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas.

ARTÍCULO 11. — Incorpórase como ARTÍCULO 21 de la ley 26.364, el siguiente:

ARTÍCULO 21: Créase el Comité Ejecutivo para la Lucha contra la Trata y Explotación de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas que funcionará en el ámbito de la Jefatura de Gabinete de Ministros, con autonomía funcional, y que estará integrado del siguiente modo:

1. Un representante del Ministerio de Seguridad.
2. Un representante del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
3. Un representante del Ministerio de Desarrollo Social.
4. Un representante del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

ARTÍCULO 12. — Incorpórase como ARTÍCULO 22 de la ley 26.364, el siguiente:

ARTÍCULO 22: El Comité Ejecutivo para la Lucha contra la Trata y Explotación de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas tiene a su cargo la ejecución de un Programa Nacional para la Lucha contra la Trata y Explotación de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas, que consistirá en el desarrollo de las siguientes tareas:

- a) Diseñar estándares de actuación, protocolos y circuitos de intervención que contribuyan a prevenir y combatir los delitos de trata y explotación, y a proteger y asistir a las víctimas de tales delitos y sus familias;
- b) Desarrollar acciones eficaces orientadas a aumentar la capacidad de detección, persecución y desarticulación de las redes de trata y explotación;
- c) Asegurar a las víctimas el respeto y ejercicio pleno de sus derechos y garantías, proporcionándoles la orientación técnica para el acceso a servicios de atención integral gratuita (médica, psicológica, social, jurídica, entre otros);
- d) Generar actividades que coadyuven en la capacitación y asistencia para la búsqueda y obtención de oportunidades laborales, juntamente con los organismos pertinentes;
- e) Prever e impedir cualquier forma de re-victimización de las víctimas de trata y explotación de personas y sus familias;
- f) Llevar adelante un Registro Nacional de Datos vinculados con los delitos de trata y explotación de personas, como sistema permanente y eficaz de información y monitoreo cuantitativo y cualitativo. A tal fin se deberá relevar periódicamente toda la información que pueda ser útil para combatir estos delitos y asistir a sus víctimas. Se solicitará a los funcionarios policiales, judiciales y del Ministerio Público la remisión de los datos requeridos a los fines de su incorporación en el Registro;
- g) Organizar actividades de difusión, concientización, capacitación y entrenamiento acerca de la problemática de los delitos de trata y explotación de personas, desde las directrices impuestas por el respeto a los derechos



"2015 -Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

humanos, la perspectiva de género y las cuestiones específicas de la niñez y adolescencia;

h) Promover el conocimiento sobre la temática de los delitos de trata y explotación de personas y desarrollar materiales para la formación docente inicial y continua, desde un enfoque de derechos humanos y desde una perspectiva de género, en coordinación con el Ministerio de Educación;

i) Impulsar la coordinación de los recursos públicos y privados disponibles para la prevención y asistencia a las víctimas, aportando o garantizando la vivienda indispensable para asistirles conforme lo normado en la presente ley;

j) Capacitar y especializar a los funcionarios públicos de todas las instituciones vinculadas a la protección y asistencia a las víctimas, así como a las fuerzas policiales, instituciones de seguridad y funcionarios encargados de la persecución penal y el juzgamiento de los casos de trata de personas con el fin de lograr la mayor profesionalización;

k) Coordinar con las instituciones, públicas o privadas, que brinden formación o capacitación de pilotos, azafatas y todo otro rol como tripulación de cabina de aeronaves o de medios de transporte terrestre, internacional o de cabotaje, un programa de entrenamiento obligatorio específicamente orientado a advertir entre los pasajeros posibles víctimas del delito de trata de personas;

l) Coordinar con las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la implementación del Sistema Sincronizado de Denuncias sobre los Delitos de Trata y Explotación de Personas. Realizar en todo el territorio nacional una amplia y periódica campaña de publicidad del Sistema y el número para realizar denuncias.

El Comité Ejecutivo elaborará cada dos (2) años un plan de trabajo que deberá ser presentado ante el Consejo Federal para su aprobación. Deberá también elaborar y presentar anualmente ante el Consejo Federal informes



"2015 -Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

sobre su actuación a los fines de que éste pueda ejercer sus facultades de supervisión. Estos informes serán públicos.

A los fines de hacer efectiva la ejecución del Programa, el Comité Ejecutivo coordinará su accionar con las provincias, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y organismos nacionales e internacionales.

ARTÍCULO 13. — Incorpórase como Título VI de la ley 26.364 el siguiente:

Título VI

Sistema Sincronizado de Denuncias sobre los Delitos de Trata y Explotación de Personas

ARTÍCULO 14. — Incorpórase como ARTÍCULO 23 de la ley 26.364 el siguiente:

ARTÍCULO 23: Créase en el ámbito del Ministerio Público Fiscal el Sistema Sincronizado de Denuncias sobre los Delitos de Trata y Explotación de Personas.

ARTÍCULO 15. — Incorpórase como ARTÍCULO 24 de la ley 26.364 el siguiente:

ARTÍCULO 24: A fin de implementar el Sistema mencionado en el ARTÍCULO anterior, asignasele el número telefónico ciento cuarenta y cinco (145), uniforme en todo el territorio nacional, que funcionará en forma permanente durante las veinticuatro horas del día a fin de receptar denuncias sobre los delitos de trata y explotación de personas. Las llamadas telefónicas entrantes serán sin cargo y podrán hacerse desde teléfonos públicos, semipúblicos, privados o celulares.

Asimismo, se garantizará el soporte técnico para desarrollar e implementar el servicio de mensajes de texto o SMS (Short Message Service) al número indicado, para receptar las denuncias, los que serán sin cargo.

ARTÍCULO 16. — Incorpórase como ARTÍCULO 25 de la ley 26.364 el siguiente:



"2015 -Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

ARTÍCULO 25: El Ministerio Público Fiscal conservará un archivo con los registros de las llamadas telefónicas y de los mensajes de texto o SMS (Short Message Service) identificados electrónicamente, los que serán mantenidos por un término no menor a diez (10) años, a fin de contar con una base de consulta de datos para facilitar la investigación de los delitos de trata y explotación de personas.

ARTÍCULO 17. — Incorpórase como ARTÍCULO 26 de la ley 26.364 el siguiente:

ARTÍCULO 26: Las denuncias podrán ser anónimas. En caso de que el denunciante se identifique, la identidad de esta persona será reservada, inclusive para las fuerzas de seguridad que intervengan.

ARTÍCULO 18. — Incorpórase como Título VII de la ley 26.364 el siguiente:

Título VII

Disposiciones Finales

ARTÍCULO 19. — Incorpórase como ARTÍCULO 27 de la ley 26.364 el siguiente:

ARTÍCULO 27: El Presupuesto General de la Nación incluirá anualmente las partidas necesarias para el cumplimiento de las disposiciones de la presente ley. Asimismo, los organismos creados por la presente ley se podrán financiar con recursos provenientes de acuerdos de cooperación internacional, donaciones o subsidios.

Los decomisos aplicados en virtud de esta ley tendrán como destino específico un fondo de asistencia directa a las víctimas administrado por el Consejo Federal para la Lucha contra la Trata y Explotación de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas.

ARTÍCULO 20. — Sustitúyese el sexto párrafo del ARTÍCULO 23 del Código Penal por el siguiente:

En el caso de condena impuesta por alguno de los delitos previstos por los ARTÍCULOS 125, 125 bis, 127, 140, 142 bis, 145 bis, 145 ter y 170 de este



"2015 -Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Código, queda comprendido entre los bienes a decomisar la cosa mueble o inmueble donde se mantuviera a la víctima privada de su libelad u objeto de explotación. Los bienes decomisados con motivo de tales delitos, según los términos del presente ARTÍCULO, y el producido de las multas que se impongan, serán afectados a programas de asistencia a la víctima.

ARTÍCULO 21. — Sustitúyese el ARTÍCULO 125 bis del Código Penal por el siguiente:

ARTÍCULO 125 bis: El que promoviere o facilitare la prostitución de una persona será penado con prisión de cuatro (4) a seis (6) años de prisión, aunque mediare el consentimiento de la víctima.

ARTÍCULO 22. — Sustitúyese el ARTÍCULO 126 del Código Penal por el siguiente:

ARTÍCULO 126: En el caso del ARTÍCULO anterior, la pena será de cinco (5) a diez (10) años de prisión, si concurriere alguna de las siguientes circunstancias:

1. Mediare engaño, fraude, violencia, amenaza o cualquier otro medio de intimidación o coerción, abuso de autoridad o de una situación de vulnerabilidad, o concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre la víctima.
2. El autor fuere ascendiente, descendiente, cónyuge, afín en línea recta, colateral o conviviente, tutor, curador, autoridad o ministro de cualquier culto reconocido o no, o encargado de la educación o de la guarda de la víctima.
3. El autor fuere funcionario público o miembro de una fuerza de seguridad, policial o penitenciaria.

Cuando la víctima fuere menor de dieciocho (18) años la pena será de diez (10) a quince (15) años de prisión.

ARTÍCULO 23. — Sustitúyese el ARTÍCULO 127 del Código Penal por el siguiente:



"2015 -Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

ARTÍCULO 127: Será reprimido con prisión de cuatro (4) a seis (6) años, el que explotare económicamente el ejercicio de la prostitución de una persona, aunque mediare el consentimiento de la víctima.

La pena será de cinco (5) a diez (10) años de prisión, si concurriere alguna de las siguientes circunstancias:

1. Mediare engaño, fraude, violencia, amenaza o cualquier otro medio de intimidación o coerción, abuso de autoridad o de una situación de vulnerabilidad, o concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre la víctima.
2. El autor fuere ascendiente, descendiente, cónyuge, afín en línea recta, colateral o conviviente, tutor, curador, autoridad o ministro de cualquier culto reconocido o no, o encargado de la educación o de la guarda de la víctima.
3. El autor fuere funcionario público o miembro de una fuerza de seguridad, policial o penitenciaria.

Cuando la víctima fuere menor de dieciocho (18) años la pena será de diez (10) a quince (15) años de prisión.

ARTÍCULO 24. — Sustitúyese el ARTÍCULO 140 del Código Penal por el siguiente:

ARTÍCULO 140: Serán reprimidos con reclusión o prisión de cuatro (4) a quince (15) años el que redujere a una persona a esclavitud o servidumbre, bajo cualquier modalidad, y el que la recibiere en tal condición para mantenerla en ella. En la misma pena incurrirá el que obligare a una persona a realizar trabajos o servicios forzados o a contraer matrimonio servil.

ARTÍCULO 25. — Sustitúyese el ARTÍCULO 145 bis del Código Penal por el siguiente:

ARTÍCULO 145 bis: Será reprimido con prisión de cuatro (4) a ocho (8) años, el que ofreciere, captare, trasladare, recibiere o acogiere personas con fines



"2015 -Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

de explotación, ya sea dentro del territorio nacional, como desde o hacia otros países, aunque mediare el consentimiento de la víctima.

ARTÍCULO 26. — Sustitúyese el ARTÍCULO 145 ter del Código Penal por el siguiente:

ARTÍCULO 145 ter: En los supuestos del ARTÍCULO 145 bis la pena será de cinco (5) a diez (10) años de prisión, cuando:

1. Mediare engaño, fraude, violencia, amenaza o cualquier otro medio de intimidación o coerción, abuso de autoridad o de una situación de vulnerabilidad, o concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre la víctima.
2. La víctima estuviere embarazada, o fuere mayor de setenta (70) años.
3. La víctima fuera una persona discapacitada, enferma o que no pueda valerse por sí misma.
4. Las víctimas fueren tres (3) o más.
5. En la comisión del delito participaren tres (3) o más personas.
6. El autor fuere ascendiente, descendiente, cónyuge, afín en línea recta, colateral o conviviente, tutor, curador, autoridad o ministro de cualquier culto reconocido o no, o encargado de la educación o de la guarda de la víctima.
7. El autor fuere funcionario público o miembro de una fuerza de seguridad, policial o penitenciaria.

Cuando se lograra consumir la explotación de la víctima objeto del delito de trata de personas la pena será de ocho (8) a doce (12) años de prisión.

Cuando la víctima fuere menor de dieciocho (18) años la pena será de diez (10) a quince (15) años de prisión.

ARTÍCULO 27. — Incorpórase como ARTÍCULO 250 quáter del Código Procesal Penal el siguiente:



"2015 -Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

ARTÍCULO 250 quáter: Siempre que fuere posible, las declaraciones de las víctimas de los delitos de trata y explotación de personas serán entrevistadas por un psicólogo designado por el Tribunal que ordene la medida, no pudiendo en ningún caso ser interrogadas en forma directa por las partes.

Cuando se cuente con los recursos necesarios, las víctimas serán recibidas en una "Sala Gesell", disponiéndose la grabación de la entrevista en soporte audiovisual, cuando ello pueda evitar que se repita su celebración en sucesivas instancias judiciales. Se deberá notificar al imputado y a su defensa de la realización de dicho acto. En aquellos procesos en los que aún no exista un imputado identificado los actos serán desarrollados con control judicial, previa notificación al Defensor Público Oficial.

Las alternativas del acto podrán ser seguidas desde el exterior del recinto a través de vidrio espejado, micrófono, equipo de video o cualquier otro medio técnico con que se cuente. En ese caso, previo a la iniciación del acto, el Tribunal hará saber al profesional a cargo de la entrevista el interrogatorio propuesto por las partes, así como las inquietudes que surgieren durante el transcurso de la misma, las que serán canalizadas teniendo en cuenta las características del hecho y el estado emocional de la víctima.

Cuando se trate de actos de reconocimiento de lugares u objetos, la víctima será acompañada por el profesional que designe el Tribunal no pudiendo en ningún caso estar presente el imputado.

ARTÍCULO 28. — Esta ley será reglamentada en un plazo máximo de noventa (90) días contados a partir de su promulgación.

ARTÍCULO 29. — El Poder Ejecutivo dictará el texto ordenado de la ley 26.364, de conformidad a lo previsto en la ley 20.004.

ARTÍCULO 30. — Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.



Honorable
SENADO
de la Nación Argentina



OBSERVATORIO
DE DERECHOS HUMANOS
SENADO DE LA NACIÓN

"2015 -Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

— REGISTRADO BAJO EL N° 26.842 —

AMADO BOUDOU. — JULIAN A. DOMINGUEZ. — Juan H. Estrada. — Gervasio Bozzano.

— FE DE ERRATAS —

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Ley 26.842

En la edición del Boletín Oficial N° 32.550 del 27 de diciembre de 2012, en la página 2, en la que se publicó la citada norma, se deslizó el siguiente error de transcripción en el original:

DONDE DICE: "ARTÍCULO 10. Incorpórase como Título V de la ley 26.634..."

DEBE DECIR: "ARTÍCULO 10. Incorpórase como Título V de la ley 26.364..."



Honorable
SENADO
de la Nación Argentina



OBSERVATORIO
DE DERECHOS HUMANOS
SENADO DE LA NACIÓN

"2015 -Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

REPÚBLICA ARGENTINA

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN

OBSERVATORIO DE DERECHOS HUMANOS

ASOCIACIÓN DEL PERSONAL LEGISLATIVO (APL)

COORDINACIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO PARA LA

LUCHA CONTRA LA TRATA Y EXPLOTACIÓN DE

PERSONAS

***"TRATA Y EXPLOTACIÓN DE PERSONAS: UNA MIRADA
INTEGRAL DESDE UNA PERSPECTIVA DE GÉNERO Y
DERECHOS HUMANOS"***

Salón Arturo Illia – H. Senado de la Nación

15 de octubre de 2015

***PUBLICACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
TAQUÍGRAFOS***



"2015 -Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

- En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el Salón Illia, a las 16 y 59 del jueves 15 de octubre de 2015.

Locutora.- Muy buenas tardes a todas y a todos.

Les damos la más cordial bienvenida a este histórico Salón Illia, antiguo salón de lectura del Honorable Senado de la Nación, para participar de la Jornada "Trata y Explotación de Personas: una mirada integral desde una perspectiva de género y derechos humanos". La misma es convocada por el Observatorio de Derechos Humanos del Honorable Senado de la Nación en la gestión de su directora, la senadora nacional (MC) Elena Corregido.

Esta jornada forma parte de los encuentros que ofrece desde su creación este organismo. Las políticas públicas del gobierno nacional ahondan en el tratamiento y la penalización del delito de trata y explotación de personas. Desde el protocolo internacional y la ley 26.842 se han endurecido las penas y se ha maximizado la protección a las víctimas. En la convicción de que el conocimiento y la difusión de un tema acompañan a la toma de conciencia por parte de la ciudadanía, es que instalamos la discusión y el debate necesarios para este fin. Queda aún mucho por hacer, y ese es un compromiso frente a las instituciones y al pueblo, y constituye también nuestro desafío.

Queremos agradecer muy especialmente que nos acompañen en esta jornada: la presidenta de la Cámara de Casación Penal en lo Criminal y Correccional de la Justicia Nacional y presidenta de la agrupación Justicia Legítima, la doctora María Laura Garrigós de Rébori; la presidenta de la Sala 2° de la Cámara Federal de Casación Penal, doctora Ángela Ester Ledesma; el defensor público oficial adjunto de la Defensoría General de la Nación, doctor Hernán Figueroa; la directora del Centro Internacional para la Promoción de los Derechos Humanos, la señora Adriana Arce; la directora de la Dirección Nacional de Desarrollo Normativo de los Derechos Humanos, señora Silvia Mercedes Stasi; el señor embajador de la República de Guatemala, su excelencia José Arturo Rodríguez Díaz; el señor embajador de su majestad el rey de Marruecos, su excelencia Fouad Yazourh; los representantes de las embajadas acreditadas en nuestro país de la República de Chile, Bolivia, El



"2015 -Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Salvador, República Dominicana y del Ecuador; del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, de la Dirección de la Mujer, la ministra María Luisa Martino; del Ministerio de Gobierno, Justicia y Trabajo de la provincia del Chaco, la directora de Derechos Humanos, señora Patricia Fernández Longoni; el señor presidente de la Comisión de Salud de la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, el diputado Eduardo Ramos; la legisladora provincial de la provincia de Córdoba, Carmen Perugini; representantes de las casas de las provincias de Chubut, Santiago del Estero, Jujuy y La Pampa; la señora Elena Ferreira, coordinadora de la Comisión Abierta de Derechos Humanos de APL, Asociación del Personal Legislativo, y demás integrantes de la Comisión; y, también, miembros y representantes de UPCN Congreso.

Las jornadas han recibido diversas adhesiones, entre ellas, les comentamos, en primer término, la de la presidenta de la Nación, doctora Cristina Fernández de Kirchner.

La misiva que suscribe el licenciado Nelson Alberto Periotti, director general de Ceremonial de Presidencia de la Nación, reza: "Me dirijo a ustedes por expresa indicación de la señora presidenta de la Nación, a fin de agradecer la invitación enviada para participar de la Jornada "Trata y explotación de personas: una mirada integral desde una perspectiva de género y derechos humanos". Lamentablemente, no va a poder estar presente en esta oportunidad por razones de agenda, por lo que quiere hacer llegar, a través de esta carta, su apoyo y saludo fraternal, tanto para los integrantes del Observatorio de Derechos Humanos como la Asociación del Personal Legislativo y el Comité Ejecutivo para la Lucha contra la Trata y Explotación de Personas, esperando que tengan una exitosa jornada, les desea el mayor de los éxitos."

También, adhieren a este encuentro, con afecto y compromiso, la senadora nacional María de los Ángeles Higonet, y la senadora nacional Sigrid Kunath. También adhieren a esta jornada: el ministro de Ciencia, Tecnología e Innovación productiva, el doctor Lino Barañao; la embajadora general ante la OEA, la doctora Nilda Garré; la presidenta del Consejo de la Magistratura



"2015 -Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

del Poder Judicial de la Nación, doctora Gabriela Alejandra Vázquez; el secretario parlamentario del Honorable Senado de la Nación, doctor Juan Estrada; el diputado nacional, Juan Manuel Pedrini; y la ministra de educación de la provincia de Santa Fe, doctora Claudia Balagué.

Para darles la bienvenida por parte de APL, Asociación del Personal Legislativo, hará uso de la palabra su secretario general, el señor Norberto Di Prospero.

Sr. Di Prospero.- Gracias.

Buenas tardes, compañeras y compañeros. En nombre de la compañera y senadora (MC) Elena Corregido, saludo al panel.

Para nosotros, y en representación de los trabajadores legislativos, es un orgullo estar en esta jornada y darles la bienvenida, con la importancia institucional y política que tiene hablar de este tema en esta institución, en este poder, la columna vertebral del sistema democrático. En este poder, que es la casa de las leyes, donde justamente se legisló sobre el tema que hoy se va a tratar, que es el tema de trata de personas.

Falta muy poco para las elecciones, falta muy poco para definir el destino de los argentinos y de los futuros argentinos, de nuestros hijos y de nuestros nietos. De los argentinos que estamos vivos y de los que vienen.

Algunos van a decir que mi discurso es político. Todo discurso es subjetivo. Todo lo que uno dice tiene subjetividad. Aquí está Rosario, que es periodista y sabe que es así. Uno lo puede direccionar, pero hay datos que son objetivos de la realidad, que por más que uno los quiera distorsionar no se puede. Porque existieron, porque están. Porque lo que pasó en estos últimos doce años de historia, agarres el diario que agarres, por más que lo quieran distorsionar, existieron.

Venía pensando, y acá es donde entra la cuestión de los discursos objetivos o subjetivos, en lo de la década ganada y lo de la década perdida, que ya son doce años, más de una década. Entré al Congreso de la Nación a los diecinueve años, en el año 1984. Me hizo entrar un viejo militante político del



"2015 -Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

peronismo que todavía vive, el diputado Lorenzo Pepe, presidente del Instituto Perón. Hoy recibió un premio en el Senado y mañana hace un acto en el Instituto Perón, por el 17 de octubre, al cual voy a ir con mucho gusto. Entré a la biblioteca del Congreso a los diecinueve años, y todo lo que es la parte de la democracia la viví, como muchos compañeros que entramos en aquella época, y algunos compañeros que entraron después, y compañeros nuevos. Celebramos la renovación que se fue produciendo.

Me contaron, porque yo estaba en México, que se va a conformar la confederación del empleado legislativo de América Latina y del Caribe. Y la diferencia que hay entre las legislaturas de América y la legislatura de la Argentina, desde el punto de vista gremial, técnico, parlamentario, y desde el punto de vista de la calidad institucional, incluso es abismal. Total y absolutamente abismal.

Y yo decía que aquellos compañeros que entraron en la mi época --y estos son datos objetivos de la realidad, acá no estoy diciendo subjetividades-- en el año 2001 nosotros teníamos que salir escondidos de este Palacio hacia el cual sentimos pertenencia. Muchos formamos nuestras familias aquí. Yo a mi esposa, a la madre de mis hijos, la conocí acá. Muchos conocieron a sus parejas y hoy siguen estando en pareja, y tienen su familia con sus parejas de acá adentro, porque entramos de muy chicos. Y teníamos que salir escondidos porque todo lo que salía del Palacio, todo que salía del Congreso, era mala palabra. Tenía un gran desprestigio que, todavía, a lo mejor, lo tiene, por las corporaciones mediáticas que así lo quieren.

Yo defiando las instituciones por sobre todo. Y el desprestigio que tenía no era culpa de la institución, era culpa de los hombres y mujeres que en aquella época, en nombre del pueblo que los había votado o en nombre de sus provincias en el caso del Senado, no cumplían con el mandato que le habían dado. En la década del noventa a los trabajadores nos habían quitado todos los derechos que teníamos. Habían regalado todas las empresas que eran del Estado. El Estado somos nosotros. No eran del gobierno, eran del Estado. Lo que hizo este gobierno fue recuperar las empresas para el pueblo, para



"2015 -Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

nosotros. No para el gobierno, el gobierno se va y nosotros quedamos. Y de a poco fuimos recuperando el prestigio. No por casualidad; yo no creo en las casualidades, sino en las causas. En el año 2003 hubo alguien que vino y que dijo... Y muchos, entre los cuales me incluyo, pensamos que estaba loco. Tenía menos votos que desocupados, tenía un 35 por ciento de desocupados en este país, las fábricas cerradas.

Cuando dicen: "falta mucho", a mí no me gusta. Me gusta decir: "falta menos". ¿Cómo no va a faltar mucho, si no había nada? El país estuvo al borde de la desaparición. Con nuestros compañeros teníamos que agarrar las puertas porque la gente quería entrar para incendiar el Congreso. Y esto pasó también en la Casa de Gobierno. Y vino alguien que dijo: "no voy a dejar mis convicciones en la puerta de la Casa Rosada". Muy pocos creían en lo que él decía. Pero tenía un proyecto nacional y popular, y lo demostró. Uno puede hablar mucho, pero hay que demostrarlo, hay que hacerlo. Puso lo que había que poner. Tuvo una compañera maravillosa, como es Cristina, que lo continuó, y miles de argentinos que habíamos perdido hasta la esperanza la recuperamos y lo seguimos.

Me voy un poco de tema para hacer una introducción, nada más. Me acuerdo que a la primera entrevista que tuvimos con él, llevamos cerca de veinticinco puntos. Recuerdo que a los compañeros de la CGT les dije que le diéramos un respiro al hombre, que recién había asumido. Él dijo: "voy a cumplir punto por punto, denme tiempo". Uno de los temas centrales para trabajadores y sindicalistas era el tema de las paritarias. Y a partir de que creamos las paritarias en el año 2004 --empezaron a funcionar en el año 2005--, se empezaron a recuperar los sindicatos y se empezó a recuperar la dignidad de los trabajadores que habíamos perdido. El salario mínimo, vital y móvil --el Consejo del Salario, que hacía treinta años que no funcionaba-- era de doscientos pesos, hoy es de seis mil doscientos. Así, podemos nombrar un montón de cosas. Que lo hagan Scioli y Zannini, no lo voy a hacer yo, pero son datos objetivos de la realidad.



"2015 -Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Como son datos objetivos de la realidad el tema de los derechos humanos. Ningún gremio tenía secretaría de la mujer. Hoy la mayoría de los gremios tiene secretaría de la mujer. Ningún gremio tenía secretaría de derechos humanos, hoy los gremios tienen secretaría y comisión de derechos humanos. Hoy nuestra Secretaría de la Mujer tiene comisión de violencia laboral, comisión de trata de blancas, comisión de diversidad sexual. Nosotros, como gremio –ya estamos armando la carroza–, participamos de la Marcha del Orgullo Gay. Participamos de la Marcha del Orgullo Gay, y pensarlo esto hace diez años atrás era algo como para decir: “este tipo está loco”. Participamos y tenemos compañeros que participan y tienen una orientación sexual distinta a la nuestra, participan activamente y yo los acompaño. Esta es la apertura y esto es lo que hizo este gobierno, junto a los que estábamos dispuestos y preparados para recibirlo.

Respecto al tema de trata de blancas, hay que decir que no es un tema de ahora, sino de siempre, de toda la vida. Y este gobierno tuvo la valentía para enfrentar todos los temas. Mucha valentía. Como cuando se descolgaron los cuadros de los militares de la Casa de Gobierno o cuando Néstor, frente a miles y miles de militares, dijo: “yo no les tengo miedo” o como cuando Cristina habla y dice lo que tiene que decir. No te gusta, bueno...Lo dice de la forma que ella tiene para decirlo. Hay otros que dicen lo que la gente quiere escuchar. Ella dice lo que siente, pero después hace lo que la gente precisa. En este tema es exactamente lo mismo. Es un tema que todo el mundo sabía que existía. Yo viajo mucho, viajé mucho porque armamos la Federación y en cada legislatura tenemos un gremio. Y sabíamos en qué ranchos había chicas de trece, catorce, quince años, y nadie hacía nada, ni siquiera el intendente o la policía. Hoy, gracias a dios, tenemos otro elemento para poder combatir esto.

También, mi homenaje a la primera “trans” a la cual le fue dado el documento por la presidenta de la Nación. Fue asesinada y es todo un símbolo y un mensaje para esta lucha, que recién empieza y que hay que seguir.



"2015 -Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Así que yo te felicito, Elena, por este tipo de charlas, por este tipo de debate. No hay que bajar los brazos. Sé que hubo un encuentro en Mar del Plata. Las chicas vinieron muy entusiasmadas. Aprovecho para felicitar a mi grupo de compañeras, de toda la vida, por la garra que le ponen, por la dedicación que le ponen. Yo estoy orgulloso de mis compañeras: de Ana, de Gladis, de todas las chicas que están laburando conmigo a la par. Siempre digo que uno es fruto de la gente. Estoy donde estoy gracias a mis compañeros que me votan. Si mis compañeros no me apoyasen y no me votaran, no sería el secretario del gremio. Me debo a ellos. Y gracias al grupo de gente que tengo, que día a día me apoya y hace el laburo que hace. Les deseo lo mejor y sé que hay que seguir en este camino, sin duda.

El 25 de octubre no se votan a dos o tres candidatos, se votan dos proyectos de país: si queremos seguir en este camino, si queremos seguir creciendo, seguir siendo libres y decir lo que pensamos, si queremos gobernar para cuarenta millones, a pesar de que algunos se excluyan solos y no se quieran incluir, a pesar de que haya algunos que les dé bronca que haya gente que se incluyó –y muchos, se crearon seis millones de puestos de trabajo– que haya gente que hace cosas que antes no podía hacer. Hay gente que antes se beneficiaba cuando el país andaba mal y que ahora se beneficia también, a lo mejor un poco menos, pero se benefician. A lo que se tienen que acostumbrar es que hay que ser solidario y a que nos tenemos que beneficiar todos. Este es un país para todos, no para unos pocos, como nos acostumbraron desde 1810 hasta la fecha.

Así que les agradezco por esta jornada. Para mí es un orgullo que se haga dentro de este ámbito. Y es un orgullo, también, que Elena, una senadora, una compañera, esté en este observatorio y que haga el trabajo que hace. También agradezco a vos, Elena Ferreira, por el laburo que haces en derechos humanos, por recuperar los legajos de los compañeros desaparecidos que trabajaron en el Poder Legislativo desde el 73 hasta el 76 y por las baldosas que pusimos por esos compañeros en la puerta del Palacio. Por todo eso,



"2015 -Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Elena, te agradezco mucho, por el compromiso y por el acompañamiento que haces al tema de los derechos humanos.

Hablar de los derechos humanos es fácil... Hacer demagogia con los derechos humanos es fácil. Hay que comprometerse con los derechos humanos. También entraron a mi casa en el 76; yo tenía once años y se lo llevaron a mi viejo. Gracias a Dios, después lo legalizaron y no desapareció. Ahora tenemos muchas luchas, y una de las luchas es "ni una menos". Luchemos para que "ni una menos". En honor de Marita Verón, en honor de la compañera -no me acuerdo el nombre- que asesinaron, que fue la primera legalizada con el DNI. En honor a todas esas compañeras y en honor a miles de chicas menores, de chicas que se las llevan. Y no las sacan del país, están en el norte, a algunas las sacan a otras no. Sigamos luchando por ellas. Pueden ser nuestras hijas, pueden ser nuestras hermanas, puede ser un familiar. Sigamos luchando por ellas. Nos dieron los elementos para luchar.

Muchas gracias.

Locutora.- Di Prospero, secretario general de la APL.

En este Salón Illia del Senado nacional, damos paso, entonces, a la Jornada "Trata y Explotación de Personas: una mirada integral desde una perspectiva de género y derechos humanos". La misma contará con los siguientes oradores: Elena Corregido, directora del Observatorio de Derechos Humanos del Honorable Senado de la Nación; la doctora Ana María Figueroa, presidenta de la Cámara Federal de Casación Penal; la licenciada Rosario Lufrano, periodista y conductora; la licenciada Vivian Espero, subgerenta de formación y capacitación del RENATEA y la licenciada Cecilia Merchán, coordinadora del Comité Ejecutivo contra la Trata y Explotación de Personas, dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación.

Modera este panel la doctora Malena Errico. La doctora Errico es coordinadora de la Comisión de Lucha contra la Trata de Personas de la Secretaría de Derechos Humanos de la CGT, en representación de APL. Colaboró como asesora de esta casa en la redacción y el tratamiento de la ley



"2015 -Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

contra la trata de personas. Actualmente, se desempeña como responsable del área de género y trata de personas en la Unidad de Derechos Humanos del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación.

A la doctora Malena Errico, le cedemos la palabra.

Sra. Errico.- Gracias.

Buenas tardes a todos y a todas.

Es un honor para mí moderar este panel ante tan distinguidas expositoras y expositores. Agradezco a las autoridades que organizaron este evento, a la senadora (MC) Elena Corregido, a Norberto Di Prospero, por la Asociación del Personal Legislativo, a Cecilia Merchán, por el comité contra la trata, y por poder estar junto a ustedes reflexionando sobre esta temática del flagelo de la trata de personas, desde una perspectiva de género y de derechos humanos.

Lo que vamos a hacer en esta jornada es tratar de visualizar, primero, que la trata de personas es un delito aberrante, porque es la degradación de un ser humano por otro. Esto quiere decir, básicamente, que hay redes delictivas y delincuentes que se dedican a la venta de personas, ni más ni menos. En segundo lugar, la mirada de género. Resulta fundamental a la hora de visibilizar el fenómeno la trata de personas, porque nos encontramos ante víctimas, ante grupos vulnerables que, por carencias económicas y sociales, son aprovechadas y utilizadas como mercancías, cosificándolas.

Lo que yo quería explicar es que, desde la Secretaría de Derechos Humanos de la CGT y desde la Asociación del Personal Legislativo, desde la Comisión de Derechos Humanos, con Norberto Di Prospero y Elena Ferreira –que está por ahí–, se creyó importante empezar a discutir el rol del sindicato en la lucha contra este flagelo de la trata de personas, convencidos de que, dentro de los tres grandes aspectos en los que se divide la temática de la trata, que son la prevención, la persecución del delito y la asistencia a la víctima, el sindicato tiene mucho que hacer en la prevención y en la asistencia, en la



"2015 -Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

recuperación de los derechos de las víctimas y en tratar de reinserterlas en un circuito de trabajo legal y digno.

Este espacio es donde están representados todos los gremios con actividades más sensibles en torno a la temática de la trata de personas, como textiles, ladrilleros, comercio, personal de casas particulares, rurales y aduana... Y abiertos a todos los gremios y a todos los sindicatos, comenzamos a visualizar ese rol y a debatir cuál es nuestro lugar. Eso es lo que hacemos todos los martes en la comisión intersindical que coordina APL.

Dicho todo esto, comenzaré presentando a cada una de las expositoras que hoy nos acompañan, determinando un tiempo de diez, quince o veinte minutos para cada exposición, con el fin de que la jornada sea amena y concisa, porque luego nos honrarán con un concierto a cargo de las señoras Analía Prieto y Florencia Domínguez.

Le damos la palabra a la primera panelista, Elena Corregido. Actualmente, se desempeña como directora del Observatorio de Derechos Humanos del Senado de la Nación. Es senadora de la Nación (MC) por la provincia del Chaco. Durante su gestión como senadora presentó, impulsó y apoyó proyectos vinculados con la puesta en vigencia y la defensa de los derechos humanos.

Sra. Corregido.- Saludamos al secretario general de APL que se tiene que ir.

Sra. Errico.- Coordina y orienta tareas de asesoramiento legislativo en la materia, la organización de talleres y jornadas, y difusión de los derechos humanos y es candidata al Parlasur por el Frente para la Victoria, en la lista del distrito único federal, junto con Cecilia Merchán, que lo diremos después cuando demos lectura a su currículum.

Sra. Corregido.- Buenas tardes a todas y a todos. Muchas gracias por venir.

Quiero darle una especial bienvenida –y ustedes me van a disculpar– a un grupo de alumnos de FINES 2, que están con su docente, Esther Núñez, porque la verdad es que es una buena noticia que estudiantes se involucren en esta temática y que empiecen a pensar cómo podemos entre todas y todos



"2015 -Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

construir un mundo mejor. Estoy muy feliz de que estudiantes estén hoy aquí en esta jornada de reflexión.

La trata de personas, como ya se dijo, es una clara violación de los derechos humanos. Es un delito contra la libertad de las personas. Es terrible. Imagínense cada uno de ustedes estar limitados en su libertad, que no se les permita salir, que les digan qué comer y con quién dormir. Es terrible. La esclavitud es un atentado contra la humanidad. Y lo más terrible es que la mitad de las víctimas de trata son niños, niñas y adolescentes, es decir, son personas menores de dieciocho años. Y en América Latina el 66 por ciento de las víctimas de trata son mujeres. Por eso, nosotros, cuando organizamos esta jornada con la gente del comité nacional y con APL, decíamos: "démole a esta jornada una perspectiva de género, porque evidentemente es un problema de género y démosle, también, una perspectiva de derechos humanos".

La trata es un delito complejo, transnacional, que necesita un mecanismo muy aceitado y que mueve millones de dólares en el mundo, pero que también necesita la connivencia de la burocracia de los estados, de las provincias y de las jurisdicciones para poder funcionar. Es un problema que no se agota en la cuestión penal. Se tienen que buscar herramientas en los derechos humanos. Fíjense como el mundo avanza, la tecnología avanza y, sin embargo, recién en el año 2000 en Naciones Unidas se adoptó el protocolo para prevenir, suprimir y castigar la trata de personas, especialmente de mujeres y niños. De los 199 estados que integran las Naciones Unidas, 159 estados ya adhirieron a este protocolo, pero solamente el 63 por ciento de esos países dictó una ley especial que pena el delito de trata. La Argentina lo hizo. Y de ese 63 por ciento de países que tienen una ley interna para sancionar el delito de trata, el 40 por ciento no ha logrado todavía ninguna condena por ese delito, que no es el caso de la Argentina.

La República Argentina ha realizado avances importantes en materia de trata. Para empezar, adhirió a todos los convenios internacionales. Además, dictó una ley en el año 2008, la 26.364, sobre prevención y sanción de trata



"2015 -Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

de personas y asistencia a las víctimas, donde se define el concepto de explotación y, además, se establecen penas a los partícipes y encubridores del delito de trata. Esta ley fue modificada en el año 2012 por la 26.842, que establece, precisamente, que el consentimiento dado por la víctima de la trata y explotación de personas no constituye, en ningún caso, eximición de responsabilidad, ni penal, ni civil, ni administrativa de los que están involucrados en la trata, en cualquiera de las situaciones que los involucren. Porque la verdad es que cuando alguien está privado de su libertad, no tiene manera de dar consentimiento; es un consentimiento viciado. Por más que sea mayor de edad, no es posible que exista tal consentimiento.

Esta ley, la del año 2012, crea, además, el Consejo Federal y el Comité Ejecutivo para la Lucha contra la Trata y Explotación de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas, y crea un sistema sincronizado de denuncias para todo el país en el Ministerio Público Fiscal, así como también asigna el número telefónico 145 para denuncias y para asistencia a las víctimas. Además, en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos se creó la Oficina de Rescate y Acompañamiento a las Personas Damnificadas por el Delito de Trata y en el Ministerio Público Fiscal se creó la Procuraduría de Trata y Explotación de Personas, PROTEX. Es decir que en la Argentina tenemos un sistema constituido por el Poder Judicial, por el Ministerio Público y por el Poder Ejecutivo. El Poder Ejecutivo involucra muchos ministerios: el Ministerio de Trabajo, el Ministerio de Desarrollo, el Consejo Nacional de la Mujer, el Consejo de Derechos del Niño, Relaciones Exteriores, etcétera. Hay montones de organismos que dependen del Ejecutivo que conforman este Consejo Federal.

Estamos frente a un delito muy complejo que tiene varios momentos de perfeccionamiento, y por eso opera con distintos grupos que hacen la tarea. Por un lado, tenemos la captación de las víctimas; por otro lado, el traslado, que puede ser internacional y nacional, donde la víctima pierde el vínculo con sus lazos sociales y se produce el aislamiento, apoyado en el quebrantamiento de la voluntad, mediante coerción física, maltrato físico y



psicológico y, por último, viene el momento de la explotación, que puede ser sexual o puede ser laboral. Es una actividad delictiva que mueve mucho dinero y, por lo pronto, al Estado le cuesta mucho competir con eso.

Este delito de la trata tiene como resultado, además, la producción de otros bienes, como son la prostitución, la pornografía, el trabajo esclavo. Según los datos de la oficina de Naciones Unidas, el 79 por ciento de las víctimas de trata es para explotación sexual. El 18 es para explotación laboral. Decimos, entonces, que esta trata para la explotación sexual es realmente una situación extrema de violencia de género. Y me parece imperioso que desde todos los sectores, que todos los actores de la sociedad, en cualquier lugar que estemos, permanezcamos siempre atentos, porque tenemos que proteger a las niñas y a las mujeres.

Este no es un tema fácil. De hecho, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito ha decidido mantenerse neutral para que cada Estado lo resuelva según su criterio. Pero existe la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, conocida como la CEDAW, que en su artículo 6° dice: "Los Estados Partes -que son todos los estados que firman el acuerdo- tomarán todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para suprimir todas las formas de trata de mujeres y explotación de la prostitución de la mujer". Todos los países que firmamos este acuerdo, tenemos que cumplirlo.

Ahora bien, ¿cómo se combate un delito que es tan oscuro? ¿Cómo se condena un delito que se mueve entre las sombras? Quizás la respuesta sea mirar lo que se ve, es decir, en el caso de la trata para la explotación sexual, mirar la prostitución. En relación con la prostitución, también hay un dilema. Por un lado, están quienes dicen que hay que legalizar la prostitución y que, incluso, hay que reglamentarla. Por el otro, están aquellos -como esta chica que ha sido víctima de trata y que es querellante en el juicio contra sus apropiadores- que dicen que en esa situación de prostitución no hay libertad. No es posible legalizar esa situación. Nunca va a ser un trabajo legítimo ni legal. Este dilema también se da en los estados. Están los estados que

reglamentan la prostitución y los que no. Y quienes la reglamentan, también dicen que la trata es un delito. Hay una feminista británica que dice que en las calles, en las ventanas de los prostíbulos, no se ofrecen hombres. Nunca vemos hombres que se ofrecen a las mujeres. Siempre son mujeres que están ofreciéndose a los hombres. Entonces, plantea la pregunta si estos estados no son proxenetas y explotadores en la industria global del sexo.

Por otro lado, Naciones Unidas advierte que el momento de la explotación culmina con el cliente, con el prostituyente, es decir, el que va y contrata. Por lo tanto, no hay prostitución sin cliente y no hay trata sin cliente. En Suecia hay una jurista, llamada Catherine MacKinnon, que es la que ha implementado en Suecia este mecanismo de enjuiciamiento a los consumidores de sexo. Y en Suecia se ha logrado reducir en diez años en diez años, en algunas ciudades, en un 80 por ciento la prostitución y que desapareciera la trata de niños y mujeres. Este, evidentemente, es un tema complicado, que tiene muchas aristas y que compromete a muchos organismos del Estado, y por eso nosotros pensamos así esta mesa. Tenemos aquí a la jueza del Tribunal de Casación Penal, Ana María Figueroa, porque si bien el Observatorio está representando la parte parlamentaria, y desde el Congreso se dictan las leyes, si no tenemos jueces comprometidos y una justicia comprometida con los derechos humanos, las leyes terminan siendo letra muerta. Así que celebramos que la doctora Ana María Figueroa, que tiene un gran compromiso con la justicia y con la perspectiva de género, nos esté acompañando hoy aquí.

También contamos con la presencia de Cecilia Merchán, que coordina el comité ejecutivo contra la trata de Jefatura de Gabinete; de Vivian Espejo, que es quien controla desde RENATEA la explotación en las zonas rurales, en el campo; y contamos también con la presencia de Rosario Lufrano, periodista conocida por todos nosotros, debido a la importancia de los comunicadores responsables, que además investigan y que nos brindan datos ciertos de lo que ocurre en la sociedad y que se comprometen con los derechos humanos y con las cuestiones de género, lo que permite que la sociedad se entere de



"2015 -Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

cuáles son los derechos que nos asisten, cuáles son las herramientas que tenemos para defendernos y qué es lo que está pasando a la vuelta de nuestra casa. Iba a venir también la diputada Gaillard, pero está enferma, por lo que no ha podido venir. Iba a presentar un proyecto sobre talleres textiles clandestinos.

Por último, quiero decirles que desde el Observatorio asumimos el compromiso de seguir haciendo estas jornadas a nivel local con desde el Parlatino. Hace unos pocos días llevó adelante una reunión aquí, en el Congreso, del Parlamento Latinoamericano en la que también se trató el tema de trata; también desde el Parlasur y desde todos los organismos internacionales y nacionales que sea necesario, porque tenemos que poner luz, entre todos, sobre las diferencias y sobre las desigualdades para que alguna vez podamos decir que todas las personas somos iguales y para que dejemos de mirarnos por las diferencias; para que no tengamos que decir "derechos del niño", "derechos de la mujer". Todas las personas tenemos los mismos derechos por el simple hecho de ser personas; no por lo que tenemos de distinto, sino por lo que tenemos de iguales.

Nada más.

Sra. Errico.- Muchas gracias, senadora.

Va a tomar la palabra la doctora Ana María Figueroa. Actualmente se desempeña como presidenta de la Cámara Federal de Casación Penal. Es abogada, doctora en Ciencias Jurídicas y Sociales, y doctora en Derecho. Es profesora titular de Derecho Constitucional en la Universidad Nacional de Rosario. Es autora de trabajos sobre derechos humanos en el país y en el derecho internacional. Es una personalidad reconocida por sus trabajos relacionados a crímenes de lesa humanidad y defensa de los derechos de género.

Adelante, doctora.

Durante la exposición de la señora Ana María Figueroa se realiza una proyección en PowerPoint.



Sra. Figueroa.- Muchas gracias por la invitación.

Mientras estabas hablando, Elena, pensaba que algunas de las cuestiones esenciales de nuestro tiempo son difundir, educar e informar, y hacerlo interdisciplinariamente. Porque este no es un tema de legisladores, de jueces, de docentes o de periodistas. Las mujeres conformamos más del 50 por ciento de la población del mundo, y cuando se habla de grupos discriminados y se habla de colectivos –pueblos originarios, raza, condición social, comunidades según su orientación sexual, niños y demás–, ninguno abarca, de por sí, más del 50 por ciento de la población. Por eso, parece extraño que en la etapa que estamos del siglo XXI, sigamos pensando en la idea de criterios democráticos a la vez que consideramos natural que se pueda discriminar o considerar menor a más del 50 por ciento de la población del mundo. Eso es absolutamente irritante. Entonces, cada uno, desde nuestros distintos lugares de trabajo, tenemos que poner en esto todo el esfuerzo, porque lo bueno de la época en que nos toca vivir es que, desde 1948, la Declaración Universal de los Derechos Humanos estableció en su primer artículo que todos los seres humanos nacemos libres e iguales en dignidad y en derechos. Y esa debe ser la premisa con la cual debemos empezar a trabajar en cada uno de nuestros ámbitos. Y la realidad hizo que la Declaración Universal de los Derechos Humanos y el conjunto de las normas del derecho internacional de los derechos humanos hicieran entrar a todo el mundo en el nuevo paradigma de los derechos humanos, que es un paradigma totalmente distinto al de la construcción del derecho del Estado liberal que nosotros estábamos estudiando hasta ese tiempo.

En estas últimas etapas hubo dos grandes irrupciones, fundamentalmente en el Cono Sur luego de la tragedia que tuvimos que vivir ante las graves violaciones a los derechos humanos por los autoritarismos, que fue justamente la investigación, el juzgamiento y la sanción de las graves violaciones a los derechos humanos, que han sido tipificadas como crímenes de lesa humanidad. Nuestro país tiene el honor de ser líder en el mundo en el juzgamiento de los crímenes de lesa humanidad. Somos uno de los nueve



"2015 -Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

países del comité contra el genocidio y lesa humanidad y hoy somos reconocidos en el mundo como el criterio y la memoria de la humanidad en este juzgamiento. Por eso, a veces, cuando tanto se critica al Poder Judicial, al Poder Legislativo, al Poder Ejecutivo y a los operadores, hay que pensar también que si somos tan buenos y líderes en algo, quiere decir que algunas cosas las hacemos bien.

La otra gran irrupción fueron los derechos de género y los espacios ganados por las mujeres, que hemos venido realizando a "capa y espada", de cualquier forma. Conversábamos antes del panel sobre que podemos exhibir números. En Argentina, en cuanto a legislación, desde el ámbito constitucional y de las legislaciones del derecho interno y por la cantidad de fallos que hemos resuelto en los tribunales, somos líderes en América. O sea, no son pocas cosas. Ese es el panorama que nosotros tenemos que observar cuando hablamos de la problemática de género.

Solamente les quería dar algunos números obtenidos de las Naciones Unidas con respecto al tema de la violencia y las mujeres: una de cada tres mujeres vivió o vivirá algún tipo de violencia a lo largo de su vida –estamos hablando de índices de las Naciones Unidas–; una de cada cinco ha sido víctima de violencia sexual; el 50 por ciento de las víctimas de homicidio lo fueron de su pareja, ex pareja, conviviente, etcétera. Y nosotros –como recién se refirió– en los últimos siete días tuvimos diez homicidios dolosos de mujeres por sus parejas, convivientes, ex parejas, etcétera. Esto es una verdadera tragedia, y debemos dejar de pensar sobre este tema como si fuese un tema del ámbito privado o de las relaciones entre parejas; es delito: se matan mujeres. Entonces, de esto tenemos que tomar conciencia. Somos el 90 por ciento de las víctimas del maltrato.

En Argentina, la Oficina de Violencia Domestica de la Corte Suprema de Justicia de la Nación tiene índices que señalan que el 93 por ciento de víctimas de las denuncias son mujeres; solo el 7 por ciento son de varones. El 19 por ciento de los problemas de salud se relaciona con violencia, ya sea con violencia en el ámbito interno o familiar, o con la violencia vinculada al



tratamiento de las cuestiones médicas derivadas de la violencia y de las cuestiones sexuales con relación a la mujer. No solo está el tema de la violencia, sino que las mujeres además no reciben un tratamiento adecuado ni la información adecuada acerca de cómo deben cuidarse, acerca de cómo deben tener sus relaciones sexuales y acerca de los contagios a los que son propensas por las relaciones sexuales con los varones. Entre el 40 y el 50 por ciento de las mujeres fueron víctimas de acoso sexual y el 80 por ciento de las víctimas de trata son mujeres. Y como recién se refería, hay países del mundo en donde uno de los principales ingresos del PBI proviene de la explotación sexual de mujeres. Esa es la razón por la cual esos países no consideran la trata como un delito; si es un ingreso, si el cuerpo de las mujeres es un ingreso; y si, total, los cuerpos de esas mujeres, pobres y vulnerables, no importan en cuanto a un sistema patrimonial o económico. Hay que ponerse en el cuerpo de esas mujeres.

Tenemos en nuestro sistema constitucional, a partir de la reforma de 1994, la implantación en nuestro país del estado constitucional de derecho y un paradigma en donde el derecho internacional de los derechos humanos, junto con el sistema constitucional, son la norma suprema. En primer lugar – como acá bien se refirió–, adherimos a la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer; en segundo lugar, si bien no tienen rango constitucional, pero sí superior a las normas del derecho interno, tenemos la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, conocida por todos nosotros como Belém Do Pará; y el Protocolo de las Naciones Unidas para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente de mujeres y niños, que es el Protocolo de Palermo.

Voy a agregar un poco a lo que ha dicho muy bien Elena, intentando ser breve. La Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, que tiene rango constitucional desde el año 1994 en nuestro país, establece la definición de discriminación, que denota toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo. O sea que por el sexo se tiene por



"2015 -Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

objeto menoscabar o considerar en inferioridad de condiciones a la mujer, y que, por esa razón, no se les reconoce a las mujeres los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales en igualdad de condiciones con el varón, e independientemente de su estado civil. Porque también vemos, cuando estamos en presencia de conductas androcéntricas o posiciones patriarcales de los varones en el ámbito doméstico y familiar, que es un tema cultural de prejuicios por medio del cual, aunque las leyes digan que somos iguales, hay un sobreentendido de que los varones son los que deciden, los que mandan y los que disponen sobre las mujeres, cosificándolas, tomando a las mujeres como una cosa propia que debe obedecer y que debe decidir en función de lo que el hombre ha decidido previamente. Por eso es tan importante la información, la educación y la autodeterminación económica de las mujeres. Como decía Simone de Beauvoir: la mujer es libre cuando es dueña de su monedero. Si las mujeres podemos disponer de nuestro monedero, no dispone ningún hombre de nosotras. (Aplausos.)

Como bien refería recién aquí mi colega, el artículo 6° establece la necesidad de suprimir la trata de mujeres y la prostitución. Y en este sentido apunta la recomendación general 19 del comité CEDAW, que habla de la violencia contra la mujer y habla de violencia contra la mujer en trata, hostigamiento sexual, explotación de la mujer en el trabajo y de que esta es una situación que se da en situaciones de pobreza, vulnerabilidad, falta de educación, falta de empleo de las mujeres, mujeres rurales, mujeres que son trasladadas de un lugar a otro. Porque esa situación de vulnerabilidad –como aquí recién se ha dicho–, siendo niñas menores de 18 años, hace que muchas veces estas pobres mujeres caigan en situaciones de prostitución.

El Protocolo de Palermo, que es la base y que menos de ese estándar no se puede dejar de cumplir, porque de otro modo ponemos en riesgo la responsabilidad del Estado ante el cumplimiento de las normas internacionales, nos habla de esta cuestión de que la trata de personas empieza con la captación, transporte y traslado, tal cual como se ha descrito aquí. Y frente a esa tipificación quiero afirmar que ninguna mujer nace para



vivir en situación de prostitución; que las mujeres en situación de prostitución no son dueñas de su cuerpo; que ninguna mujer nace para ser víctima de hombres prostituyentes; que los hombres no consumen ni son clientes, sino que son un paso más en la cadena de proxenetismo. Hay que salir a difundir esto como campaña: ¿Qué hombre puede decirse macho si tiene que pagar para mantener sexo con una mujer? Pagar por sexo es un modo de manifestación violenta del sexo. La mujer no dispone de su cuerpo como para decidir qué sí y qué no. ¿Qué mujer nace para querer ser penetrada sexualmente entre veinte y treinta veces por distintos hombres en el día, para poder pagar el monto que le exige el proxeneta, porque de otro modo la mata a palos? Esa es la situación de la mujer en prostitución. Que nadie piense que es un trabajo; que nadie piense que es el trabajo más antiguo del mundo. Es una situación aberrante y una situación de violación profunda a los derechos de las mujeres.

Les quería mostrar unas fotos, que no sé si han salido o no. Esto lo vemos como natural en cualquiera de las calles de Buenos Aires: “mimosas y atrevidas”, “nuevitas en la zona”, “plantel renovado”, como si fueran objetos para ser violados sexualmente en distintas partes de su cuerpo por hombres que pagan. Lo que quiero mostrar con estas fotos, es que para muchos sectores se ve como algo natural, “se invisibiliza: son las chicas que trabajan en la prostitución”.

El Protocolo de Palermo nos habla de la asistencia que deben tener, la situación de las medidas legislativas y cómo se debe tipificar –nuestro país en esto ha avanzado mucho–.

Yo les quiero mostrar, por ejemplo, que he registrado setenta y cuatro fallos desde 2010 a 2015 en la Cámara Federal de Casación Penal; solo en la Cámara Federal de Casación Penal, el tribunal penal de más alta jerarquía del país en el ámbito federal. Treinta y nueve con condenas, treinta y cinco procesamientos y cero absoluciones. Es un buen dato. Y allí les doy, dentro del caso de trata, las distintas situaciones: prisión preventiva, excarcelación, exención de prisión, sobreseimiento prematuro, competencia federal,



procesamiento con prisión preventiva, anulación de suspensión de juicio a prueba. Hay toda una discusión de la cual yo hablaba con las compañeras antes de empezar la jornada. El fallo "Góngora" de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, determinó que no debe haber suspensión de juicio a prueba cuando hay derechos convencionales en juego y responsabilidad del Estado. O sea, el hombre que violenta a la mujer, conforme a la Convención de Belém Do Pará, o a la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, o al Protocolo de Palermo, deja comprometida la responsabilidad del Estado si los jueces no hacen lo que corresponde y suspenden el juicio a prueba. Ese hombre violento, que es capaz de disponer del cuerpo y de la vida de una mujer, de su libertad y de la integridad de su físico, encima, quiere la suspensión de juicio a prueba. No. Si es tan varón como para hacerlo, que vaya a juicio. Si es inocente: absolución. Y si es culpable, que obtenga su condena. Esa es la posición por la que nosotros tenemos que salir a militar, porque es la posición de responsabilidad del Estado ante los tratados internacionales.

Para finalizar, la violencia es una cuestión exclusivamente de derechos y es una cuestión que tiene que ver con la desigualdad de poder entre hombres y mujeres, que conduce a la discriminación y a la diferenciación para menoscabar; tiene que ver con los estereotipos y las culturas androcéntricas; tiene que ver con una cuestión de género, porque el sexo es la causa de que los varones se empoderen en contra de las mujeres; es la violación de derechos humanos más frecuente que existe en el mundo, porque entre niñas, jóvenes y ancianas, las mujeres conformamos más de la mitad de la población de este mundo. Y no es una cuestión del ámbito privado, sino que es una cuestión del ámbito público y es un delito. Tenemos que involucrarnos cuando vemos situaciones en las cuales hay un hombre que está avasallando a una mujer. No es un tema de celos, ni cuestiones privadas, ni del ámbito privado; metámonos en el medio, porque puede ser preventivo y podemos evitar delitos horribles. Aquí está el tema del acceso a la justicia, el compromiso que tiene que tener el Poder Judicial. Respecto a esto hay muchas medidas, protocolos que estamos llevando adelante, botones



"2015 -Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

antipánico, pulseras, un conjunto de cuestiones a los efectos de poder proteger a las mujeres porque, todavía hoy, seguimos siendo de los sectores más vulnerables.

Como conclusión, creo que tenemos que seguir trabajando en esto hombres y mujeres. Pero las mujeres tenemos que seguir llevando la punta, porque somos nosotras las que tenemos que seguir motorizando estos cambios. Tenemos que profundizar los cambios en derechos humanos, ya sean cambios constitucionales, que son muy importantes y que existen y hay que aplicarlos; profundizar las leyes vigentes; realizar acciones positivas para lograr la igualdad real de oportunidades y trato, y la paridad en todos los ámbitos, públicos y privados. Reforzar el acceso de la mujer a la ciudadanía y su participación en políticas públicas. Respecto a esto, la recomendación general 8/1988 habla de cómo la mujer debe participar en la política y representar al país en el ámbito interno e internacional. Tenemos que concientizar acerca de políticas de género que benefician a más de la mitad de la población, a través de campañas de difusión masivas y en toda la educación sistemática formal e informal. Y educar con concepción de género desde el niño y la niña que empiezan el preprimario hasta la finalización de todo tipo de carrera, porque este no es un tema que va a beneficiar solo a las mujeres, sino que beneficia a toda la sociedad construir una sociedad más democrática. La educación debe ser el eje nivelador en este sentido para lograr que las mujeres seamos autodeterminadas, autosuficientes y para que tengamos verdadero acceso a nuestros derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos en igualdad de condiciones que los varones. Y aquí hay una gran responsabilidad de la justicia, hay un gran compromiso en esto y en los demás poderes del Estado con los cuales debemos seguir construyendo día a día esta sociedad paritaria que nos merecemos en el siglo XXI.

Muchas gracias.

Sra. Errico.- Muchas gracias, doctora.

La siguiente panelista es Rosario Lufrano, periodista y conductora. Se desempeñó en diferentes medios radiales y televisivos. Actualmente conduce el programa Digo lo que pienso en Radio Rivadavia, a través del que emitió los documentales 30 Años de Democracia: La historia de todos, por el cual obtuvo el oro en New York Festival al mejor documental en radio del mundo y el trabajo Trata de Personas: Mercaderes de la inocencia, distinguido con el premio Ondas que otorga la Cadena Ser y Radio Barcelona. Este último documental fue recibido por el Papa Francisco en Roma el pasado 3 de diciembre.

Adelante, Rosario.

Sra. Lufrano.- Muchísimas gracias. Gracias por la invitación, Elena, desde el Observatorio de Derechos Humanos del Senado de la Nación

Antes de arrancar, brevemente, con lo que hemos transcurrido en el trabajo periodístico, si hay algo que aprendimos en Argentina es a diferenciar desde dónde se habla. Entonces voy a hablar como periodista con la responsabilidad social que debiéramos ejercer todos, y no solamente ocupándonos de un tema ante una muerte, ante una brutalidad buscando ponerlo en pantalla o en la radio porque nos da un minuto y un punto más de rating, sino porque esto tiene que ser parte de la agenda, hay que hablarlo todos los días y hay contar de qué se trata.

Entonces, les voy a pedir un segundito de paciencia. Este documental al que estabas haciendo referencia dura dos horas –no vamos a escuchar las dos horas, quédense tranquilos–. Es un documental que se hizo exclusivamente para radio. En Argentina no hay documentales de radio sobre ningún tema, pero entonces hemos elegido, desde ese punto de vista de la responsabilidad social, tratar y poner en agenda la trata de personas.

Les propongo escuchar solamente un minuto, porque de esta manera se transmite en algunos medios, de esta manera ha habido trabajo desde la cinematografía, desde la televisión, también para sembrar conciencia.

Va el minuto



Se realiza la proyección de un vídeo.

Sra. Lufrano.- En este minuto ustedes habrán escuchado las voces del Papa Francisco, del actual jefe de Gabinete, de la hermana Martha Pelloni, de Susana Trimarco y de víctimas para poder sintetizar desde los distintos puntos de vista que se abarca la trata de personas. Pero, básicamente, tenemos que tomar conciencia que nos enfrentamos a redes mafiosas. Estamos ante redes mafiosas que trabajan en el mundo entero cometiendo delitos aberrantes. Y este es el primer obstáculo que tenemos, porque cuando hablamos de redes mafiosas hablamos de negocios, hablamos del comercio de los seres humanos que mueve en el mundo aproximadamente 30.000 millones de dólares al año y que tiene cautivas a 4 millones de personas. Esta es la dimensión a nivel mundial.

El Papa Francisco firmó el pasado 2 de diciembre un documento con otros líderes religiosos del planeta para pedir que se erradique la trata de personas en lo posible en el año 2020. Es un desafío muy fuerte llegar a lograrlo, no sé si estamos en condiciones de erradicar la trata de personas en el año 2020. Lo cierto es que si no hacemos esto, si no lo difundimos, si no hablamos ni tomamos conciencia, evidentemente no lo vamos a lograr.

¿Qué pasa en Argentina? En Argentina también hay redes mafiosas. Argentina se convirtió en un país de destino y de captación de las víctimas. Cuando hablo de trata de personas, hablo no solamente de aquellos que son explotados sexualmente, sino también de la trata laboral que incluye a niños, hombres y mujeres. Pero básicamente partimos de redes mafiosas que se basan en el engaño, en la mentira, en esa inocencia de aquellos que buscan una mejor calidad de vida, que tienen la ilusión de un sueño mejor. Entonces, son capturados, se les roban sus documentos, se les roba su identidad, se les obliga a pagar una deuda que se les dice que tienen porque se les pagó un transporte, porque se les dio un alimento y se encuentran encerrados. Son víctimas en un gran infierno.

Como les decía, Argentina es país de destino y de captación. Las redes mafiosas solamente pueden seguir funcionando con la connivencia que lo



permite. Y cuando hablamos de connivencia hablamos de fuerzas policiales, de la política y también de la justicia. No hay manera, si no, de que estas estructuras mafiosas puedan seguir operando.

Cuando les hablo de la responsabilidad social, les hablo de lo que me encontré hablando con las víctimas, aquellas que han logrado salir del infierno y que están, por ejemplo, en el sistema de protección de testigos. Han tenido que cambiar su identidad, no tienen lazos con lo que fue su historia, han perdido su historia, les han robado el alma y han torturado su cabeza. Estas mujeres –en el caso de la explotación sexual– lo que afirman es que son víctimas de un infierno. Muchas de ellas han observado de qué manera, en esos prostíbulos, en esos lugares en que las tienen encerradas, pasan aquellos que son inspectores o que tienen que denunciar, a llevarse el dinero que se reparte entre jefes policiales, a veces entre políticos y a veces en la justicia. Esto lo dicen las propias víctimas.

Es decir que nos enfrentamos a un problema muy serio. ¿Cómo prevenir allí y cómo lograr que la denuncia de todos, a ese 145, que es la línea gratuita – 24 horas, 365 días al año–, pueda ayudar a destrabar esto si aquellos que tienen que destrabarlo pueden ser parte en muchas ocasiones? Por eso, el trabajo que se hace es aún más meritorio desde el Estado, porque destrabar eso realmente es muy complejo.

Estas mujeres, como les decía, se encuentran en una situación de infierno. El fiscal Adler, que ha investigado casos en Mar del Plata, dice que muchas de las chicas que logran salir, en un porcentaje que abruma, entre el 60 y el 70 por ciento, regresan a ser parte de la red de trata de personas. Es decir, que no pueden salir del infierno.

Cuando salió al aire la novela *Vidas robadas*, que interpretó Soledad Silveyra dándole cuerpo a la historia de Susana Trimarco y de Marita Verón, lo que se logró fue darle la visibilidad necesaria. Cuando tiene tanto impacto, logramos que la sociedad preste atención y diga: “Oh, entonces lo que está pasando a la vuelta de mi casa tiene que ver con esto”. Bueno, ¡denúncienlo! Porque no hay otra manera, denúncienlo y después tenemos que exigirles a los que tienen



"2015 -Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

que investigar y castigar que así lo hagan. Si no, tampoco hay vuelta en esto. El circuito hay que completarlo.

Es abrumador escuchar a chicas de Panamá o de Costa Rica que vienen engañadas a trabajar en una peluquería y que a los dos días las llevan en una camioneta y las mandan a un descampado en el medio de cualquier lugar de Argentina para poder prostituir las.

Y si bien las campañas mundiales dicen que sin clientes no hay trata, es un concepto que hay que cambiar. Ahí discutí bastante con el Jefe de Gabinete, Aníbal Fernández, respecto de esto, pero creo que es: sin prostituyentes no hay trata. Y este es un concepto bastante diferente. Si en el mundo todavía siguen diciendo sin clientes no hay trata, pues bien, si Argentina ha sido vanguardia en tantas cosas, vamos a serlo en esto también: sin prostituyentes no hay trata. Este es el único camino.

Cuando hablamos de trata de personas hablamos también de la trata laboral. Y en la trata laboral uno se encuentra más cerquita, acá a la vuelta, enfrente quizás, con un taller clandestino, ¿no? Está lleno en la ciudad de Buenos Aires. ¿Saben cuándo nos abrumamos? Cuando dos chiquitos de siete y diez años pierden la vida porque se incendia un taller clandestino. ¿Y saben cuánto dura nuestro asombro? Un día. Nadie se acuerda cómo se llamaban los chicos, nadie recuerda que a la vuelta, enfrente o a dos cuadras hay tantos otros talleres clandestinos. Ninguna autoridad hace lo que tiene que hacer y es abrumador que mueran estos chicos y nadie modifique nada, porque esos talleres se desarman durante unos días y a los pocos días vuelven a armarse con la misma gente que está esclavizada.

También pueden ser compatriotas, pueden ser hermanos latinoamericanos o provinciales que llegan a través de un engaño. También se los encierra, se los saca los domingos en una camioneta para poder jugar un partido de fútbol y se los vuelve a encerrar. Los chiquitos a veces no van al colegio. Esto está pasando a la vuelta de la casa de cualquiera de nosotros. Denúncienlo, por favor; denúncienlo porque no hay otra manera. Si ustedes saben que a la vuelta hay un taller clandestino, denúncienlo. Después tendremos que ser los



medios y todos quienes exijamos –y, por supuesto, los distintos estratos del Estado– que se cumpla y que se los castigue.

¿Y qué pasa en nuestros campos? Es abrumador lo que pasa en nuestros campos. Pero como está tan lejos... Miren, si no podemos destrabar un taller clandestino en el barrio de Flores, menos lo vamos a hacer en la provincia de Santiago del Estero, que no lo vemos. Los compañeros del MOCASE han denunciado a empresarios con nombre y apellido. Los chiquitos trabajan juntando ajo y los mandan porque son los que tienen las manitos más chiquitas, o a juntar los huevos; se hace que las gallinas puedan poner los huevos en estantes a la altura de los chicos para que puedan trabajar. También se los secuestra, de alguna manera, se los manda en camiones a la mitad del campo y se les paga, y ni siquiera saben qué valor tiene el dinero. Ni siquiera pueden denunciar, porque no saben en qué parte están cuando se los moviliza de esta manera. Esto también pasa en nuestros campos argentinos y después, desde la Sociedad Rural Argentina, nos dicen que ellos no tienen conocimiento. Y después, aquellos sindicatos que están tan cerca tampoco hacen mucho. Debo decir que es realmente abrumador que esta realidad que conocen tantos, no se pueda cambiar.

Claro que llegan algunos fallos a la Justicia y, por suerte, doctora, hay fallos y se puede hacer justicia en algunos casos, pero son los menos. Entonces, nuestra obligación como ciudadanos es hacer esa denuncia. Si sabemos que está pasando, denunciémoslo, porque no hay forma, si no, de combatirlo.

Desde los medios, insisto, tampoco ocupan mucho lugar, salvo que una mujer sea asesinada brutalmente por su marido en un country, sea degollada y esto genere, y genere, y genere..., porque hay una creencia de que esto pasa en algún estrato social, cuando pasa en todos. Entonces, nos abrumamos un día: "¡qué barbaridad!" Y al día siguiente nos olvidamos, no es nuestro problema, no nos roza, no tenemos ningún familiar en esa circunstancia, pero tenemos que involucrarnos. Entonces, nuestra tarea es –insisto– desde los medios de comunicación, darle visibilidad. Eso es lo que queremos. Cuando dimos visibilidad –ahí se mencionaron premios– fuera del país se abrumaron más



"2015 -Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

que en Argentina. En Barcelona no podían creer que hayamos salido vivas después de denunciar los casos de trata de personas en Argentina; que una policía sea la que cuente qué pasa en la fuerza policial y, por supuesto, después la trataron de loca y la sacaron de la Policía. Entonces, contra estas cosas también tenemos que luchar. Hay que modificar de verdad.

Yo admiro el trabajo de todas estas mujeres, porque creo que tienen la convicción y la decisión política, dentro del margen que cada una por supuesto puede ejercer, para cambiar las cosas. Sé que hay un fiscal, como el Doctor Colombo, que trabaja mucho para que esto cambie, y sé que hay muchos hombres y mujeres en la Justicia que silenciosamente, sin salir en los medios de comunicación, hacen justicia. Pues bien, a ellos mi saludo, mi honra, y para aquellos que no lo hacen, tenemos que hacer fuerza para que se muevan un poquito.

Este es mi aporte –insisto– desde el periodismo y desde los medios de comunicación, que no somos muchas veces ni muy bien vistos ni muy queridos, pero como nos pasa en distintas cuestiones, hay muchos que hacemos el trabajo, creo, mínimamente como corresponde.

Gracias por la posibilidad de dejarme contarles brevemente. Hago síntesis; no necesito el papelito de los tres minutos. Mirá, allá está. Ya terminé, entonces.

Muchas gracias, muy amable.

Sra. Errico.- Gracias, Rosario.

Vamos a seguir con Viviana Espejo. Es Licenciada en Psicología; actualmente se desempeña como docente en la Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales; es subgerente de formación y capacitación del RENATEA. Tiene mucho para contarnos.

Adelante.

Sra. Espejo.- Hola. Buenas tardes a todos y a todas.

La verdad es que es difícil, después de semejante panel, continuar hablando.



"2015 -Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Les quiero contar que hoy, 15 de octubre, por una resolución de la asamblea de Naciones Unidas, es el Día de la Mujer Rural. Esta mañana estuvimos en el mismo salón conmemorando este día y en este momento se están haciendo, en diferentes regiones del país, encuentros de mujeres rurales.

Nosotros somos un registro, el RENATEA, entonces a veces uno puede pensar por qué el RENATEA, que es el Registro Nacional de Trabajadores y Empleadores Agrarios, es parte de un panel sobre trata de personas y derechos humanos desde la perspectiva de género cuando nuestra función es registrar trabajadores y empleadores del sector agrario.

Una breve caracterización de lo que significa el campo, el campo con el que nos encontramos, ese campo que no es una postal de Molina Campos ni es lo que uno escucha de los dirigentes del campo, sobre todo después de lo de la 125, donde parece que lo único que tuviera que estar en la agenda de los candidatos es si retenciones sí o si retenciones no, pero nunca se habla de lo que origina la riqueza del campo, que tiene que ver con el trabajo incorporado a la propiedad de la tierra; y atrás de ese trabajo hay manos de trabajadores, de trabajadoras y también de niños, niñas y adolescentes. Entonces les propongo, desde esta perspectiva de derechos humanos, empezar a mirar la producción de alimentos no desde la riqueza de las naciones, sino desde el trabajo, las manos de los que producen los alimentos que están en la mesa de todos los argentinos. Esta es una primera mirada.

Creo que parte del trabajo del comité, por lo que agradezco la invitación, es visibilizar el tema. Yo les decía recién que el campo que nosotros vemos...Nosotros tenemos un poder de policía, que es en ir a fiscalizar en los campos de Argentina las condiciones de trabajo. O sea que nosotros fiscalizamos relaciones laborales, relaciones salariales.

Hay una primera diferencia entre Argentina y el resto de la región, y es que Argentina tuvo un proceso de "asalarización" muy temprana. El 63 por ciento de los trabajadores del campo tienen relaciones asalariadas. Digo a diferencia de la región en cuanto a los movimientos campesinos, a la agricultura



"2015 -Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

familiar, que es más típica de otros países de América Latina, porque en Argentina hubo un profundo proceso de "asalarización" temprana.

Por las características que tienen la diversidad de las producciones o el calendario de cosechas, nosotros a veces creemos que están dadas las condiciones en el trabajo agrario para la trata. Es tremendo lo que estoy diciendo, pero ¿con qué tiene que ver esto? Tiene que ver con las migraciones, sobre todo con las migraciones internas. Nosotros calculamos un universo –porque también la falta de estadísticas es parte de las debilidades que tenemos– de unos 700.000 trabajadores y trabajadoras agrarias. Por las características, la riqueza, la diversidad, las economías regionales y por la variedad del suelo en la Argentina, los trabajadores y trabajadoras migran siguiendo el calendario de cosechas. Es decir que ya existe el traslado.

Entonces, me parece que es muy importante que prestemos atención a las condiciones en que se traslada en la Argentina a esos trabajadores y a esas trabajadoras. A veces nos dicen: "¡No! ¡Se los traslada como animales!". Nosotros hemos visto que se los traslada peor que a los animales. En el caso de la tarea, de la yerba mate en Misiones, la yerba va en la caja del camión, los trabajadores y las trabajadoras van arriba de la caja del camión. Además, para evitar controles, van por caminos internos que están en condiciones mucho más precarias, y esto provoca accidentes.

Tenemos una primera condición sobre la que hay que trabajar, que son las condiciones de traslado. Para que exista trata –en este caso, estoy hablando de trata con fines de explotación laboral en el sector agrario o agro ganadero–, lo primero que tiene que haber es captación, traslado y después se puede producir o no –si es que llegamos antes– la explotación.

Respecto de la captación, existe una figura muy conocida en el campo que es la del cuadrillero, la cuadrillera o cabecilla, que son estos reclutadores que ofrecen trabajo siempre en otro lugar porque, en general, las poblaciones que migran lo hacen porque en su lugar de origen no existe un ingreso. Entonces, tenemos una población que migra por trabajo y llega a otro lugar. Ahora bien,



"2015 -Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

las condiciones en las que hemos encontrado a los trabajadores y trabajadoras realmente exceden la violación a las leyes laborales.

Nosotros pertenecemos a un organismo autárquico creado en el año 2011 por la ley 27.727 que resguarda los derechos de los trabajadores y las trabajadoras agrarias. Sin embargo, en este traslado de trabajadores, en esta migración obligada y forzosa de los trabajadores, en los lugares adonde llegan a cosechar o a criar animales, encontramos que las condiciones de vivienda no violan solamente las leyes laborales.

Entonces ahí dijimos: "Bueno, pero si nosotros somos del Ministerio de Trabajo ¿qué hacemos cuando vemos que a veces los trabajadores eligen dormir afuera porque hay más bichos dentro del galpón, de la tapera, del colchón de goma espuma, del nylon que les dan y que, además, se los cobran o se los alquilan por día? Como decía Rosario, ahí sí que están en el medio del campo. No es que decís: "Bueno, estoy en Flores, me puedo escapar, salgo y estoy cerca de la Avenida Rivadavia". Muchas veces hemos encontrado situaciones en las que no saben ni en qué provincia están.

Cuando hablamos de promoción o de Derechos Humanos, nosotros pensábamos que íbamos a ver las condiciones salariales, a ver si estaban registrados, pero nos encontramos con trabajadores y trabajadoras que no saben leer ni escribir. Entonces, tuvimos que decir que la promoción de derechos no es sólo el trabajo registrado. Iniciamos un programa de alfabetización para que puedan, por lo menos, comunicarse por un mensaje de texto, ya que si no saben leer ni escribir no pueden hacerlo.

Nosotros empezamos en 2013 en el RENATEA y la ley es del año 2011. Se trata de un organismo privado que con la Gendarmería recuperó el Estado Nacional, porque eso también es parte de las políticas de este Estado. Lo que estamos haciendo es reconstruir la capacidad fiscalizadora, en este caso del Estado Nacional, y la capacidad de dar respuesta.

Entonces, describo una situación donde tenemos migraciones internas muy importantes. Por ejemplo, en Santiago del Estero sólo migran al año 30.000



trabajadores. O sea, cada temporada de maíz salen de Santiago del Estero 30.000 trabajadores y trabajadoras.

En este caso quiero hacer una distinción que tiene que ver con la promoción de derechos, las políticas públicas que lleva a cabo este Gobierno. Estamos encontrando un cambio en la migración, y es que ya no migra el trabajador acompañado de toda la familia. Ese es uno de los mitos que gracias a las políticas públicas, como la Asignación Universal por Hijo, lleva a que las mujeres muchas veces se puedan quedar en su lugar de origen. O sea, migran cuando también son trabajadoras, no es que no exista migración de mujeres, pero el hecho de que la mujer pueda cobrar por disposición de la presidenta de la Nación las asignaciones familiares en su casa alivia esta situación.

Imaginen a un trabajador agrario migrando con la partida de nacimiento de los hijos para que, en el caso de que los tengan registrados, le paguen el salario familiar. Esto no existía, pero ahora en el lugar de origen la esposa o la mujer del trabajador lo puede cobrar. Entonces, cuando existen migraciones ya no es de todo el grupo familiar.

Otra cosa que hemos detectado es que después de una cosecha no siguen migrando de provincia en provincia, sino que vuelven a su lugar de origen. Lamentablemente, en muchos casos esa vuelta al lugar de origen la tenemos que pagar nosotros. Nosotros y los gobiernos provinciales o los organismos que se hacen cargo, porque no les pagaron en el lugar donde los explotaron y lo único que quieren es volver a su lugar de origen.

Entonces, nosotros empezamos un trabajo fuerte en el lugar de origen, que llamamos registración de origen o promoción de derechos; es decir, nos instalamos una semana. Luego, necesitamos toda la investigación de los que saben del sector agrario –que es saber cuándo es la cosecha del maíz, cuándo se cosecha el arándano– para llegar antes a hacer promoción de derechos en el lugar de origen.

En el caso de la registración en Santiago del Estero que hacemos cada año, vienen primero las mujeres a preguntar de qué se trata y recién después



"2015 -Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

vienen los maridos a registrarse. Es decir que la mujer es la que abre la puerta a la registración, y para nosotros la registración es simplemente una puerta a conocer sus derechos. Que un trabajador o una trabajadora tengan su libreta de trabajo agrario no quiere decir que les estén haciendo los aportes en la AFIP –no es lo mismo–, pero, por lo menos, saben a qué 0-800 llamar o conocen el número 145 para llamar. Nosotros les explicamos lo que es la trata, les contamos cuáles son sus derechos y conocemos las escalas salariales. Esto es una tarea de prevención antes de que migren. Repito que son las mujeres las que se acercan, al igual que en los cursos de alfabetización, donde el 69 por ciento de las que se están alfabetizando son mujeres. Siempre tienen mayor iniciativa cuando está la oportunidad, cuando la política pública les brinda una oportunidad.

Volviendo un poco al tema de la migración, tenemos trabajadores que de por sí migran, los trasladan a un lugar donde no saben dónde están y nosotros recibimos las denuncias. En todo el circuito –incluso durante esta migración– vemos postales que tenemos naturalizadas, porque siempre fueron así, porque siempre vinieron tucumanos, chaqueños o jujeños a trabajar y a cosechar, total después se van. Entonces, se dice: “Bueno, si se van nadie pretende que se les haga una vivienda como dice la ley”. Los empleadores a veces nos miran como diciendo ¿cómo voy a hacer las viviendas con baño para mujeres, baño para hombres? Ahora bien, pareciera que de ese techo el piso es no poner baños, no colocar agua potable, no dejarlos salir, que no les pague, cobrarles la comida y el alquiler del nylon con el que se tapan durante las noches. Y si puedo, exploto a su mujer y a sus niños.

La verdad es que las condiciones que encontramos en este campo de la Argentina nos sorprenden. No sabíamos qué hacer cuando encontramos esto. Ahí empezamos a buscar a la Checha, a Colombo, a Adler, a todos. O sea, todos nuestros inspectores e inspectoras salen con el teléfono del fiscal y si el fiscal del lugar donde vamos a hacer la inspección no nos responde, llamamos al fiscal Colombo; esto es práctica habitual en las inspecciones. Las



"2015 -Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

inspecciones las hacemos los sábados, domingos, lunes. Hay inteligencia "inspectiva", pero también las hacemos con denuncias.

Encontramos situaciones muy preocupantes. En la última de ellas participó Agustina, mi compañera que está acá, y fue en Cañuelas. Allí tenían trabajadores encerrados en un baño y ellos hicieron la denuncia. Es decir, no hace falta irse al medio de El Impenetrable para encontrar situaciones de trata.

En el caso de Cañuelas, el dueño del establecimiento tuvo prisión preventiva y está en el penal de Ezeiza. O sea, nosotros también empezamos a encontrar resultados de la justicia y esperamos que esto genere un efecto dominó y que cada vez que hagamos una denuncia por trata laboral en el sector agrario responda la justicia.

En muchos campos lamentablemente tenemos que entrar con las fuerzas de seguridad. Nosotros hemos ido creando herramientas. Por ejemplo, si no nos dejan entrar, podemos hacer un acta de obstrucción y entonces vamos con las fuerzas de seguridad que nos cuidan a nosotros, a nuestros inspectores y que cuidan también a los trabajadores y trabajadoras que ya no salen corriendo. Antes salían corriendo cuando nosotros entrábamos a los campos; ahora se quedan y denuncian. Denuncian los familiares en el lugar de origen. Por ejemplo, dicen: "A mi hijo se lo llevaron a San Juan y me está avisando que está en un campo". Imagínense lo difícil que es, porque nosotros sí tenemos georeferenciación, pero el pibe que se llevaron, el menor de edad, que se llevaron sin documento a trabajar, a cosechar, en alguna provincia no sabe en qué campo está, no sabe el nombre.

Toda esta búsqueda y el hecho de llegar al campo donde sabemos que están tratando a personas, a seres humanos, es posible si el resto de la sociedad nos ayuda en esa visibilización. Nosotros lo que pedimos desde el RENATEA es que denuncien, que no consideremos natural esta forma de vida porque total es trabajo migrante y qué sé yo si estoy en Entre Ríos y vinieron de Jujuy, están un mes y después se van. Esto está sucediendo. Nos han hecho denuncias en almacenes donde a veces los trabajadores salían a comprar, en



"2015 -Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

terminales de ómnibus. Cada vez tenemos más vías y damos respuesta a todas las denuncias.

La forma en que nosotros trabajamos es con la presencia integral del Estado, porque estas condiciones –como decían en este mismo panel– para la trata de personas tienen que ver no sólo con la existencia de empresarios inescrupulosos, de redes o de explotadores, sino con las condiciones de pobreza en el lugar de origen. Entonces, mientras nosotros podamos combatir la pobreza y el hambre en el sector agrario, en el sector rural, va a haber personas mucho más empoderadas y les va a resultar más difícil a los explotadores explotarlas.

Entonces, llamamos a trabajar con las escuelas, con los niños, con materiales didácticos. La promoción de derechos, la prevención y la presencia integral del Estado es fundamental para poder combatir la trata de personas.

Nada más.

Sra. Errico.- Gracias, Vivian.

A continuación, hará uso de la palabra la licenciada Cecilia Merchán.

Sra. Corregido.- Quiero agradecer la presencia de Marcela Rodríguez, que es diputada nacional mandato cumplido y que está en representación de la Defensoría General de la Nación.

Gracias, Marcela.

Sra. Errico.- Cecilia Merchán actualmente se desempeña como coordinadora del Comité Ejecutivo Para la Lucha Contra la Trata y Explotación de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas Dependientes de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, es diputada de la Nación mandato cumplido, licenciada en Comunicación Social por la Universidad de Córdoba y es candidata al PARLASUR del Frente para la Victoria por el distrito único nacional junto con Elena Corregido.

Adelante, licenciada.

Sra. Merchán.- Buenas tardes.



"2015 -Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Estoy contenta de participar en este panel que es buenísimo, porque estamos justamente con compañeras con quienes venimos batallando en esto desde distintos ámbitos. Muchas de nosotras nos conocemos por trabajar cotidianamente y otras sabemos que estamos en distintos lugares. Ni hablar de las compañeras que están acá, como Marcela, Graciela y mis compañeras de APUBA y demás. Hay un montón de gente generando cosas desde hace mucho tiempo.

Recién escuchaba a Di Próspero hablar del año 2001. Entonces, me parece que está bueno hacer siempre un poco de historia y problematizarla un poco también para ver dónde estábamos nosotras, qué hacíamos, qué sabíamos, qué aprendimos, hasta dónde llegamos. En 2001 no solamente había una crisis que hacía que acá no pudieran salir los trabajadores y ni hablar los diputados y diputadas. Si les cuento las canciones que cantábamos en esa época, eran tremendas respecto de las diputadas y diputados.

Creo que en ese período previo a esa crisis tan grande que hubo en la Argentina se dio un fenómeno muy fuerte en toda Latinoamérica, pero fundamentalmente en la Argentina, que fue la feminización de la pobreza. Y junto con eso se dio la feminización de las organizaciones sociales que fueron creciendo a lo largo y a lo ancho de todo el país, donde éramos todas mujeres. Empezamos a participar mujeres de distintas características de los sectores populares, de las cuales la gran mayoría no venían participando de la vida política, no tenían noción de lo que pasaba en el Senado o en la Cámara de Diputados, sino que eran mujeres que laburaban en su casa, hacían sus cosas y de pronto se encontraron con que no tenían ni qué comer ni qué hacer. De esa manera, nos empezamos a organizar en todo lo que fueron comedores, merenderos, trueque, copas de leche, etcétera.

Digo esto porque llegado ese momento nos fuimos encontrando todas esas mujeres que no estábamos peleando por nuestros derechos como mujeres, pero rápidamente al encontrarnos empezamos a querer saber más. Así nos dábamos cuenta quiénes tenían problemas de violencia, quiénes sufrían problemas de abuso sexual, yo tenía otro problema y demás. De esa manera



"2015 -Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

lo íbamos charlando entre nosotras y fuimos creando estos grandes espacios de mujeres en los cuales comenzamos a aprender temas y cosas. En todo esto aparece el tema de la trata.

Cuando empezamos a hablar de violencia –estamos hablando de los años 2001, 2002, 2003–, no sabíamos nada de violencia. De género, ni les cuento. Decíamos género y la mayoría de las mujeres pensaba en un pedazo de tela. Nadie sabía qué era y la gran mayoría de las mujeres no estábamos al tanto de tantos debates.

Después fuimos aprendiendo qué era la violencia, qué era la perspectiva de género y entra el tema de la trata. Acá Graciela Vargas, una compañera que hoy está en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, es una persona que a nosotras nos ayudó un montón a entender de qué se trataba. Nosotras en 2003 o 2004 –no recuerdo bien– todavía le llamábamos trata de blancas. Siendo militantes nosotras ya lo llamábamos derechos de las mujeres.

Quiero aclarar algo porque lo dijo el compañero Di Próspero recién. En realidad, no se le dice trata de blancas. ¿Por qué? Porque a principios del siglo pasado estaba prohibido vender mujeres blancas, como las polacas o las francesas, porque estaban destinadas a ser vendidas a los prostíbulos. Ahora, las indias, las negras, las verdes se podían comprar y vender sin ningún problema. Por eso es que llamamos trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual cuando hablamos justamente de la prostitución y las redes de trata.

Para mí es alucinante pensar todo esto a lo largo de la historia a través de esa experiencia popular enorme que se cruza con la de otras mujeres que ya venían dando batalla en distintos ámbitos, como aquellas que estaban en las cámaras de representantes o las compañeras que iban a CEDAW. A mí me decían CEDAW en 2003 y yo me quedaba pensando qué era porque no tenía idea. Yo admiraba tanto a Las Mujeres en Lucha, porque eran las compañeras que daban pelea por los remates en los campos. Sus maridos estaban deprimidos, tendidos, tirados y estas compañeras salían a luchar. Ana María



"2015 -Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

creo que tuvo mucho que ver con esa experiencia, y para nosotras eran una referencia entre tantas que se daban en ese momento.

Desde 2007 a 2011 a mí me tocó ser diputada como parte de este proceso popular, y en ese período es cuando nosotras entramos a discutir un montón de todas estas cosas de las que estamos hablando. Pensemos que recién en el año 2008 tuvimos una ley en contra de la trata en la Argentina. No estamos hablando de hace dos siglos, de hace un montón, sino de algo muy reciente.

En el año 2008 logramos la primera ley que además fue sumamente discutida en la Argentina, una ley que consigue que la trata sea perseguida como delito federal. Hasta ese momento no podía ser perseguida ni de una provincia a otra, ni considerada como delito federal. ¡La de debates que tuvimos en la Cámara de Diputados! Yo hacía dos meses que era diputada. Fue alucinante, porque venían las organizaciones, venía Graciela y demás. Marcela tenía un rol destacadísimo en ese momento como diputada y aportaba a un debate fundamental. En ese entonces, había que discutir el hecho de que la ley tenía un límite muy importante, que era el tema del consentimiento, que tan bien explicaron Elena y Ana María. Esa ley decía que las mujeres menores de 18 años no tenían que demostrar que había consentimiento pero las mayores de 18 sí, tenían que demostrar que no habían consentido.

A partir de ese momento en adelante se dan un montón de procesos dentro de las cámaras de representantes, tanto en Diputados como en el Senado, pero ese año particularmente pasó lo que dijo Rosario. No solamente se discute la ley en la Argentina, sino que además sale la novela *Vidas Robadas*, que para mí, instala masivamente algo que venía dándose en espacios muy pequeñitos, en compañeras como Graciela que batallaba en esto; es decir, en organizaciones pequeñas. Y de la mano fundamentalmente de Susana Trimarco y otras madres que daban esa pelea, pero de una forma muy marginada. No conocíamos nada de esa lucha.

Eso me parece que se incorpora en la Argentina a diferencia de otros países. En 2008 nosotros discutíamos que una de las leyes más ideales era la de Colombia, que era una ley que había que mirar, que estaba muy buena, que



"2015 -Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

respetaba lo que nosotras creíamos y todo lo demás. Pero en la Argentina esta ley se da junto con otro movimiento, porque si bien la trata es un delito –como lo han aclarado las compañeras–, es un delito que viola los derechos de las personas, y en la Argentina vino de la mano de todas estas organizaciones que fueron instalando temas de derechos, de justicia, que son diferentes. Es un proceso muy rico que se da en nuestro país.

Esta ley se da en el mismo marco en que da la de matrimonio igualitario, identidad de género, violencia hacia las mujeres, femicidio, la ley de trabajadores y trabajadoras rurales, la ley de casas particulares, la ampliación de derechos a nivel de la seguridad social que hemos tenido tanto en jubilación como en la asignación, etcétera. Es decir, tiene que ver con un proceso de movilización en la Argentina de muchas organizaciones, de diversas organizaciones, que instalan y ponen en el centro de la agenda un tema de derechos, y que en este período –en este período– se incorporan también como políticas de Estado.

Me parece que esto es muy importante para entender los avances y lo que falta, porque nosotros hemos llegado a cosas muy alucinantes en nuestro país, como por ejemplo tener todas las políticas que enunciamos o como la cantidad de acciones que se llevan adelante desde el Estado, que es impresionante. Se han rescatado en la Argentina más de 8.600 personas desde el año 2008 a esta parte. De esas personas, la mitad son víctimas de explotación sexual y la otra mitad son víctimas de explotación laboral, donde también hay mujeres. Es decir, hay un montón de políticas que han sido enumeradas, más la existencia del Comité que me toca coordinar desde hace dos años y que realmente ha articulado y ha mejorado la articulación entre los Ministerios.

Todo esto es algo que tiene que ver con este período político, así como tiene que ver con este período político que seamos capaces de interpretar todas estas partes de este delito. Así como es un delito que tiene partes, requiere de tres elementos fundamentales.

Por un lado, al ser un delito complejo requiere de redes delictivas. No es como alguien que te viene a robar una cartera, que te la saca y listo. Esto requiere de un grupo que capta, un grupo que traslada, otro grupo que explota. Es un delito complejo. No es igual a la violencia de género, al femicidio, sino que se trata de un delito que tiene todas esas partes.

Por otro lado –como ya dijo Rosario y las otras compañeras–, requiere también de connivencia de los sectores del poder. Sin connivencia, tanto este delito como todos los otros delitos complejos no podrían existir.

Finalmente, hay otro elemento que creo que nos ocupa como sociedad –o quizás es parte del debate que hoy tenemos que profundizar–, que es que este delito no existiría sin una sociedad machista que cree que las mujeres pueden ser compradas o vendidas, o una sociedad xenófoba y racista que piensa que hay personas que pueden trabajar en esas condiciones, andar en esos camiones o laburar en esos talleres clandestinos porque son de un determinado lugar del país o de un país hermano.

Esas son las cosas que tenemos que modificar. Una cosa es recitarlo y otra cosa es vivirlo. Cuando decimos que existen los prostituyentes no estamos hablando de ajenos a nosotras, estamos hablando de nuestros compañeros hermanos, novios, amantes, compañeros de trabajo, compañeros diputados. Estamos hablando de los hombres en general, de cualquier hombre, no estamos hablando de hombres extraños.

Decía Di Próspero hace un rato algo que me parece muy interesante y es que se han creado ámbitos en todos los sindicatos, y esto tiene que ver con el trabajo que han hecho las compañeras de APL, de APUBA. Con qué fuerza han tenido que batallar para poder tener esos espacios. ¿Cuántas veces en los propios sindicatos se van de paseo o se van a una convención y termina la fiesta de los varones en los prostíbulos? ¿Cuántas veces? Esto no nos tiene que escandalizar, porque es parte de la realidad que vivimos.

¿Cuántas de nuestras organizaciones, nacionales, populares, organizaciones hermanas, alientan también este tipo de prácticas? Porque el machismo, el



"2015 -Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

patriarcado, no es un enemigo ajeno, está adentro nuestro. No es un enemigo externo, es un enemigo que está totalmente internalizado en cada una de nuestras prácticas. Creo que poder revisar esto es fundamental.

Por último, voy a hacer una reflexión o más bien una apreciación que tuve. Anoche fuimos al velorio de Diana Sacayán –me va a tirar un poco esto– con mi compañero Guille y con la Luli Moreno, que no pudo venir ahora, y ahí veía cuánto avanzamos y también cuánto nos falta. Estábamos en un local donde se velaba a Diana, que era de la comunidad boliviana de La Ferrere. Había carteles maravillosos y uno de ellos decía: “Bartolina Sisa, despatriarcalización. Catari, rebelión. Evo Morales, Revolución”. Otro tenía afiches de derechos de las mujeres y de personas “trans”, que eran de la Secretaría de Derechos Humanos. Había materiales de todo tipo y banderas de toda Latinoamérica. Entonces, yo pensaba en lo mucho que hemos logrado en todo este tiempo y en lo significativas que fueron las leyes. Qué significativo es que hoy estemos trabajando en todo esto.

Y a la vez, tenemos a Diana, que fue asesinada al igual que otras tantas mujeres, en el marco en que 60.000 mujeres nos movilizamos en Mar del Plata, en el marco en que esas 60.000 mujeres movilizadas tuvimos que ver como un grupo de retrógrados defendían supuestamente a la Iglesia y lo más triste fue que ellos sí fueron defendidos por la policía mientras que las mujeres fueron golpeadas.

Cuánto avance hemos tenido para tener el “Ni Una Menos”. Cuánto avance hemos tenido para que Diana Sacayán sea una dirigente de esta estatura en nuestro país, para que una dirigente “trans” sea una referente para mí y para tantas otras luchadoras. Y cuánto nos falta porque todavía las tenemos en esas condiciones. (Sollozando.) Nos falta un montón y ahí es donde tenemos que poner lo mejor de nosotros mismos, lo mejor de lo que tenemos porque de eso se trata profundizar un proyecto político. No se trata de recitar, no se trata de decir cosas que no creemos, se trata de creer absolutamente en la enorme fuerza que hemos tenido en todo este tiempo para llevar adelante todas estas transformaciones. Solamente se puede seguir avanzando si



"2015 -Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

seguimos trabajando de esta manera, articuladamente y creyendo en nosotras mismas y en nosotros mismos y, fundamentalmente, convencidos de que las transformaciones profundas nos requieren íntegras, libres y completas.

Gracias, compañeras.

Sra. Errico.- Gracias, Cecilia.

Antes de abrir el espacio de preguntas, tenemos unos videítos.

Sra. Merchán.- Perdón, les quiero mostrar unos spots que hicimos desde el Comité Ejecutivo Contra la Trata, porque para mí son spots que hablan de la trata desde un punto de vista diferente. Cuando decimos que son personas que están esclavizadas, en general imaginamos cadenas y golpes, y eso no es así. Muchas veces, vemos a las mujeres y creemos que están libres. Por ejemplo, están en la plaza Once, están en Constitución, las vemos, las miramos y no están atadas, no están encadenadas. Entonces, tenemos que poner en discusión otras cosas. Muchas veces, nuestras propias imágenes tienden a repetir esto, vuelven a poner víctimas con determinadas características para movilizarnos la conciencia de una manera falsa.

Nosotros hicimos estos spots. Uno de ellos –seguramente alguno ya lo habrá visto– lo sacamos para el mundial de fútbol para desandar esta idea de que los hombres pueden pagar por sexo. Vamos a ver ese y seguramente vamos a ver también el de explotación laboral, que es uno que salió menos veces.

Durante la exposición de la señora Cecilia Merchán se realiza una proyección en video.

Sra. Merchán.- Creo que está clara la idea.

Este spot generó mucho debate. Incluso, tuvimos una presentación en el INADI por discriminación a las mujeres que se consideran trabajadoras sexuales. Quiero decir que la Argentina es un Estado abolicionista que en realidad considera que la prostitución no es un trabajo y que de ninguna manera se pueden perseguir a las mujeres que están en prostitución. Lo que



"2015 -Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

sí sucede muchas veces es que se las persigue a través de los códigos convencionales, de los códigos de falta y se deja libre a los proxenetas con espectáculos públicos. Estas son cosas que suceden. Pero la Argentina es un país que tiene claramente esa línea.

Ahora vamos a ver el otro spot de explotación laboral.

Durante la exposición de la señora Cecilia Merchán se realiza una proyección en video.

Sra. Merchán.- Nos parecía importante visibilizar la trata laboral porque es algo que no está visibilizado. Cuando hablamos de trata, sólo hablamos de trata con fines de explotación sexual.

También quería decir que si lo miramos desde una perspectiva de género – en esto me va a acompañar seguramente Vivian– en el caso de la trata de explotación laboral, sucede que en los rescates cuando a las mujeres se les pregunta si ellas están siendo explotadas responden que no, que no están trabajando. Entonces, le preguntan “¿Y vos qué hacés?”. Y responden: “Y a la mañana me levanto, hago el desayuno para doscientas personas y después empiezo a preparar la comida”. “¿Y después?”. “Y después empiezo a limpiar toda la casa”. “¿Y después?” “Después, hago la comida”. O sea, laburaron todo el día, y ellas mismas –igual que en el trabajo llamado doméstico que hacemos todos los días en nuestras casas– invisibilizan su propia explotación.

Entonces, creo que en el ámbito de la trata con fines de explotación laboral también está bueno tener una mirada de género a la hora de abordar ese delito.

Sra. Errico.- Muy bien.

Vamos a abrir el espacio para las preguntas. Vamos a tratar de hacerlo conciso porque realmente el final es artístico y exquisito.



"2015 -Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Participante.- Buenas tardes. A la mayoría las conozco. Buenas tardes. Es un gusto, la verdad es que me emociona escuchar a cada una de ustedes contando todo esto.

Quería hacer una pregunta puntual. A mí me interesan mucho las relaciones internacionales. De hecho, hoy a la mañana aterricé en la Argentina, ya que estuve en la India y en Pakistán hace poco.

Me enorgullece el trabajo que se hace en la Argentina por los derechos de las mujeres y por todos los temas de trata. Ahora bien, me preocupa profundamente –y me ha pasado tener intentos de abuso hacia mi persona estando en India y en estos países– el hecho de que allá directamente el derecho de la mujer no existe, no se nombra, como tampoco el de los niños. De hecho, en esta oportunidad estuve reunida con el Ministro y cuando osé preguntarle cómo hacían con el trabajo infantil y esclavo y demás en los talleres, directamente me miró cómo diciendo “¿Qué me decís?”. O sea, ni siquiera tienen incluidas esas palabras en su vocabulario cotidiano.

Entonces, quería saber qué se está haciendo desde acá a nivel internacional y cómo podemos aportar nosotros a esas realidades que quizás son mucho más paupérrimas que en las que vivimos nosotros.

Sra. Merchán.-Nosotros desde el Comité Ejecutivo Contra la Trata lo que llevamos adelante son muchos vínculos con países latinoamericanos. No tenemos vínculo de articulación ni de trabajo, salvo que se diera algún caso específico de alguna explotación en otro país, por ejemplo en Francia con explotaciones de personas argentinas, nosotros no tenemos una articulación.

Lo que sí tenemos y llevamos adelante es una articulación con Paraguay, Uruguay, Bolivia, Colombia y Perú. Con todos esos países tenemos articulación. También tenemos un poco de articulación con Chile, pero con Venezuela no. Es decir, con todos esos países tenemos articulación.

También quiero decir que es bueno que podamos ver desde la Argentina – con todo lo que nos falta– estamos muy avanzados, y esto tiene que ver con cómo ha sido el rol del Estado históricamente en la Argentina. Si tomamos el



"2015 -Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Estado del año 1880 con todo lo que podamos cuestionar, si tomamos el Estado peronista y si tomamos el Estado de hoy, vemos que tenemos una consolidación de cada uno de los espacios que es diferente a la de otros países. Por ejemplo, en Colombia –como mencionábamos recién–, teniendo ellos la mejor ley, habían rescatado 40 personas según nos informaron en la reunión que tuvimos con ellos el año pasado. Rescataron 40 personas y creo que tienen la ley para rescates desde año 2001; es decir, prácticamente no los tienen.

En Bolivia tenemos un trabajo articulado muy interesante, pero allí tienen altas dificultades. Lo que nosotros exigimos en nuestro país –y debemos seguir exigiendo– está mucho más ausente en los Estados hermanos de Latinoamérica. Nosotras desde el Parlasur seguramente vamos a trabajar en este tema. De hecho, es uno de nuestros ejes. Ahora bien, con el resto del mundo, me parece que más que en convenciones internacionales o en eventos de esas características, desde el Poder Ejecutivo no se está llevando adelante.

Sra. Participante.- Incluso, hay una gran discusión acerca de si los estándares de derecho internacional de los Derechos Humanos están en colisión con las identidades culturales y las cuestiones religiosas de cada una de las distintas regiones, donde no es negociable que los estándares en Derechos Humanos incluyan a las mujeres. Es una discusión que está muy en el tapete. Entonces, cuando uno vuelve de lugares como la India o Pakistán dice: “Menos mal que nací en la Argentina y ahora”. A mí me dio esa sensación.

En el ámbito judicial, sabemos que la trata implica captación, transporte, traslado, acogida, recepción; es decir, hay todo un movimiento con nuestros países vecinos. Lo mismo sucede en el tema de la repatriación a las mujeres que han estado en situación de trata. Eso es lo que se ha hecho en materia regional.

En cuanto a las conferencias internacionales –por ejemplo en marzo tendremos una en Washington de mujeres juezas de todo el mundo–, este es



"2015 -Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

uno de los temas que se trata y vemos un poco la cuestión de los estándares. ¿Qué puede hacer la justicia? Como decía antes, Brasil, con de la cantidad de millones de habitantes que tiene y demás, no llegan a veinte las sentencias que tienen respecto del tema de trata. Lo digo para que tengan una idea.

Sra. Merchán.- Ni hablar si comparamos nuestras políticas con las de los Estados Unidos. También está bueno comparar.

La política de trata de los Estados Unidos es un desastre. Primero, porque tiene absolutamente legalizada la prostitución en un montón de Estados. Segundo, porque todo lo que tiene que ver con la asistencia es tercerizada a instituciones u organizaciones privadas. Y encima ellos son los que nos marcan si nosotros estamos bien o mal o si hemos avanzado o no en nuestras políticas y nos colocan en una lista amarilla, roja, negra, o no sé qué.

Sra. Corregido.- Y no ratifican ningún acuerdo.

Sra. Merchán.- Y no son India. Y no ratifican ningún acuerdo internacional de Derechos Humanos.

En los Estados Unidos no hay reglamentarismo ni abolicionismo, sino prohibicionismo, porque se persigue de manera directa a las mujeres y se las lleva en cana.

Veamos esto que decía Rosario respecto de qué tenemos nosotras acá al lado. En Capital no solamente están los talleres, sino que están los prostíbulos que nosotras vemos. Eso también pasa, más allá de que es cierto los roles que tiene el Estado y las diferencias. El sólo hecho de andar por la región nos marca lo bueno es haber nacido acá y en esta época.

Sra. Errico.- ¿Alguna otra pregunta?

No se realizan manifestaciones.

Sra. Errico.- Pasamos entonces a la música entonces.

El cierre va a estar a cargo de Analía Prieto en voz y guitarra. Analía Prieto trabaja en promoción de los derechos de las mujeres. En 2014 participó de



"2015 -Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

un disco, Se Trata de Nosotras, sobre la temática de la trata de personas. A este disco pertenece el tema que va a interpretar.

Si hacemos un poco de silencio, la vamos a poder escuchar. Muchas gracias.

Sra. Prieto.- Buenas noches y muchas gracias por la invitación. Gracias, Checha, compañera, grossa, genia. Felicidades por esta jornada.

El año pasado tuve la posibilidad y la suerte de incluir una composición que hice sobre la trata con fines de explotación sexual en el disco Se Trata de Nosotras, con músicas que admiro, como Liliana Herrero, Ana Prada, unas genias.

No soy profesional de la música, simplemente es algo que amo hacer. Soy licenciada en trabajo social, laburo con la Checha y con un montón de compañeras y compañeros que también están acá. El año pasado salió esto en unas jornadas de mucho trabajo sobre los derechos de las mujeres y los distintos tipos de violencia que sufrimos las mujeres por el solo hecho de ser mujeres. Un día llegué a casa y me empezaron a salir estas frases y esta melodía. Acá va.

Se interpreta un tema musical.

Se da por finalizada la reunión a las 18 y 59.



INDICE

Introducción	Página 1
Prevenición y Sanción de la Trata de Personas y Asistencia a sus Víctimas. Ley N° 26.364.	Página 3
Prevenición y Sanción de la Trata de Personas y Asistencia a sus Víctimas. Ley N° 26.842.	Página 10
Versión taquigráfica de la jornada "Trata y Explotación de Personas: una mirada integral desde una Perspectiva de Género y Derechos Humanos".	Página 26

